TOMO XCIX Montevideo, Martes 8 de Abril de 1930 Núm. 7127

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto Se hacen nombramientos en el crucero "Uruguay".

2

Decreto. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar de Aplicación y unidades del Ejército.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en unas unidades del Ejército.

4

Decreto. Se nombran miembros del Consejo de Administración de la Sanidad Militar.

5

Resolución. Se designa con el nombre de "Capitán Miranda" al buque hidrógrafo en construcción en los astilleros españoles.

6

Resolución. Se denominará "Doctor Juan Gualberto Tigrimbú" la actual Sala Odiccini del Hospital Militar Central.

7

Resolución. Se adopta como única marca para los equinos del Ejército la confeccionada por el Servicio Veterinario y de Remonta.

8

Resolución. Se modifica el apartado 10 del artículo 187 del Reglamento de la Escuela Militar.

9

Resolución. Se aprueba un proyecto de programa y Reglamento para el Primer Salón Internacional de Aereonáutica.

10

Resolución. Se establece dónde se dictarán las clases de Francés que se cursan en unidades y reparticiones del Estado Mayor del Ejército.

11

Resolución. Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para hacer unas mutaciones de destino.

12

Resolución. Se nombra Jefe de Geodesia del Instituto Geográfico.

13

Resolución. Se nombra Jefe del Personal y Administración en el Instituto Geográfico.

14

Resolución. Se nombra Ayudante de Topografía en el Instituto Geográfico.

15

Resolución. Se nombran Jefes del Almacén de Artillería y del Almacén de Armas Portátiles del Arsenal de Guerra.

16

Resolución. Se nombra Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación.

17

Resolución. Se nombra Profesor de la Escuela Militar de Aplicación.

18

Resolución. Se nombran Profesores para los Cursos de Ingenieros del año escolar en curso.

19

Resolución. Se nombra Ayudante 2.° de Sanidad en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y se hace una promoción.

20

Resolución. Se nombra Suboficial de Máquinas de 1.ª clase de la Capitanía General de Puertos y se hace una promoción.

21

Resolución. Se pasa a un Mayor como Agregado al Estado Mayor del Ejército.

22

Resolución. Se nombra Oficial Carpintero Carretero del Batallón de Ingenieros número 2.

Ministerio de Hacienda

23 y 24

Retiros policiales

25 al 42

Jubilaciones

Ministerio de Industrias

43 al 47

Patentes y privilegios de invención

Ministerio de Obras Públicas

48

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras a ejecutarse en La Teja.

49

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de una casilla en el puente del paso del Aguiar.

50

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

51

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terrreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se hacen nombramientos en el crucero "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar cargos de su clase, con fecha Febrero 26 del corriente año, en G) Buques Militares 1) R. O. U. "Uruguay" 1—Oficiales del Cuerpo General a los Guardias Marinas Alfredo Gericke y Aurelio Cabrera; 1—Oficial de Administración al Teniente de Navío asimilado Enrique E. Potrie, sin perjuicio de la comisión que desempeña en la Capitanía General de Puertos.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación liquidará las asignaciones que por el Presupuesto General de Gastos les correspondan a los oficiales designados desde la fecha determinada en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar de Aplicación y unidades del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 27 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse: para Subyudante de la Escuela Militar de Aplicación, al Teniente Omar Melgar; para re-

vistar en el Batallón de Infantería número 18, al Teniente José Antonio Ríos; para desempeñar cargos de su clase en el Batallón de Infantería número 4 a los 2.os Tenientes Darío Floro Queirolo Barros, Diego Gabino Crossa y Arturo Dionisio Isasmendi y en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al Alférez Juan Mauricio Hoffman.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en unas unidades del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pasen a ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes oficiales:

En la Zona Militar número 2, el Teniente Pedro A. Rodríguez.
En el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), el Teniente Zelmar R. Mattos, quien después de terminar el Curso de Pasaje de Grado, que realiza, prestará servicios en comisión en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.
En el Batallón de Infantería número 10, el Teniente Isabelino Amílcar Lárez.
En el Batallón de Infantería número 13, el Alférez Julio César Martínez.
En el Batallón de Infantería número 17, el Teniente Caisiv Magallanes.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombran miembros del Consejo de Administración de la Sanidad Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

Visto: Que con fechas 5 y 15 del mes corriente terminan sus funciones de miembros del Consejo de Administración de la Sanidad Militar los señores Coroneles Alberto Cortés y Raimundo Ibarra.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse miembros del Consejo de Administración de la Sanidad Militar a los señores Capitán de Fragata Juan A. Güimil y Teniente Coronel Alberto Viola
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se designa con el nombre de "Capitán Miranda" al buque hidrógrafo en construcción en los astilleros españoles.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada solicitando se le asigne al buque hidrógrafo en construcción el nombre de "Capitán Miranda" en homenaje al ex Capitán de Navío Francisco P. Miranda;
Atento: 1.º A las consideraciones formuladas por la Dirección de la Armada;
2.º A que el extinto Capitán de Navío Francisco P. Miranda prestó importantes servicios al país, siendo el primer marino que realizó estudios hidrográficos y destacándose su personalidad como ejemplo de virtudes y de gran amor profesionel,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase al buque hidrógrafo en construcción en los astilleros españoles con el nombre de "Capitán Miranda", en homenaje al que fué Capitán de Navío Francisco P. Miranda.
2.º Que se publique, inserte y a sus efectos vuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se denominará "Doctor Juan Gualberto Tigrimbú" la actual Sala de Odiccini del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor, solicitando se de el nombre del ex Cirujano Mayor del Ejército don Juan Gualberto Tigrimbú a una de las salas del Hospital Militar Central;
Atento: 1.º A que por decreto gubernativo de fecha 12 de Marzo de 1844, se dispuso: declarar al profesor don Juan Gualberto Tigrimbú uno de los hombres ilustres de la República, que la sala de sangre, principal, del Hospital del Ejército llevara su nombre, que en el aniversario de su muerte se lea siempre en el cuerpo de Sanidad del Ejército, el referido decreto y que éste sea fijado en un cuadro en la expresada sala;
2.º A lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército a fojas 1 y el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a fojas 5 vuelta, 6 y 6 vuelta;
Considerando: Que la figura relevante del ex Cirujano Mayor don Juan Gualberto Tigrimbú, fuerto por la causa de la libertad, después de prestar importantísimos servicios al país, merece atención primordial y que su nombre se perpetúe tal como lo dispuso el Gobierno por el decreto antes mencionado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que a la actual Sala Odiccini del Hospital Militar Central se le denominará "Doctor Juan Gualberto Tigrimbrú", debiendo denominarse al nuevo local a habilitarse para el servicio de mujeres y niños "Sala Odiccini".
2.º Que en el acto de la colocación de la placa respectiva, se de lectura al decreto referido de 14 de Marzo de 1844, fijándose copia del mismo en un cuadro que será colocado en la expresada sala.
3.º Que por el Estado Mayor del Ejército se haga conocer el citado decreto, debiendo el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, hacer saber al Estado Mayor la fecha en que ha de efectuarse la ceremonia de la colocación de la placa, a los efectos de la concurrencia de los señores oficiales a dicho acto.
4.º Que se comnuique, publique, inserte y vuelva al Estado Mayor del Ejército. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se adopta como única marca para los equinos del Ejército la confeccionada por el Servicio Veterinario y de Remonta.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Estado Mayor del Ejército propone un modelo para marca de los equinos del Ejército pertenecientes a las diversas reparticiones militares;
Atento: A que como lo manifiesta el Estado Mayor del Ejército, existe suma necesidad en adoptar una sola marca para todos los equinos del Ejército a fin de subsanar los inconvenientes que en la práctica ofrece el uso de distintas marcas, que no responde a ningún principio racional; estando la marca propuesta encuadrada en las disposiciones vigentes, y siendo su adopción un complemento a la resolución gubernativa de 20 de Julio de 1929, relativa a la "Ficha de identificación",
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Adoptar como única marca para los equinos del Ejército pertenecientes a las distintas reparticiones Militares la confeccionada por el Servicio Veterinario y de Remonta y a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.
2.º Las marcas que posean las reparticiones militares deberán ser remitidas al Servicio Veterinario y de Remonta para su inutilización.
3.º Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se modifica el apartado 10 del artículo 187 del Reglamento de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar, por la que solicita la revisión y modificación del apartado 10 del

artículo 187 de su Reglamento, en virtud de que dicha cláusula fué concedida para aplicarse a jóvenes de quince años de edad media, es decir, a personas con su vista poco trabajada por el estudio, y que actualmente los aspirantes a ingreso al Curso de Cadetes tienen una edad que oscila entre los dieciocho y veinte años y han efectuado el esfuerzo de trabajo visual de los cuatro años de enseñanza secundaria como mínimo;

Atento a que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada manifiesta que de acuerdo con la edad precitada puede aceptarse como máximo de tolerancia "un medio en un ojo y un sexto en el otro, sin corrección",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el apartado 10 del artículo 187 del Reglamento de la Escuela Militar por el siguiente: "No tener visualidad equivalente a un medio en un ojo y un sexto en el otro, sin corrección."

2.° Que se comunique a quienes corresponda, inserte, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigado MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se aprueba un proyecto de programa y Reglamento para el Primer Salón Internacional de Aeronática.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Visto el precedente proyecto de programa y Reglamento para el Primer Salón Internacional de Aeronáutica que se realizará en esta ciudad con motivo de las fiestas del Centenario de la República, que ha confeccionado la Comisión General de Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de programa y Reglamento para el Primer Salón Internacional de Aeronáutfica que corre agregado de fojas 2 a 7.

2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a las naciones americanas y europeas que oportunamente fueron invitadas para intervenir en dicho certámen del contenido del mencionado proyecto.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Resolución. Se establece dónde se dictarán las clases de Francés que se cursan en unidades y reparticiones del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército por la que solicita la normalización de las clases de Francés que se dicten en las unidades y reparticiones en virtud de que el sistema actual es defectuoso, inconveniente y sin resultados satisfactorios;

Atento a que son atendibles las razones expuestas por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Determinar que las clases de Francés que se cursan en unidades y reparticiones del Estado Mayor del Ejército en lo sucesivo se dictarán en la Escuela Militar de Aplicación y en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

2.° La concurrencia de los oficiales a esas clases, será de carácter obligatorio; pero sin clasificárseles por no ser materia de examen.

3.° El Profesor presupuestado don Julio Cláraz dictará las clases para los Tenientes y todos los oficiales del Curso de Ingenieros en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y el Profesor honorario don Víctor Ricaud dictará sus asignaturas para Capitanes y Mayores en la Escuela Militar de Aplicación.

4.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para hacer unas mutaciones de destino.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando autorización para efectuar las mutaciones de destino que expresa;

Atento a lo prescripto por el inciso G) del artículo 5.° de la ley de 23 de Diciembre de 1918,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para efectuar las siguientes mutaciones de destino propuestas:

Al Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, doctor don Fernando Layerle del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 4, adscripto a la Jefatura de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada; al Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado doctor don Germán Bocage, del "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aplicación, al "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 4, y al Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado doctor don Francisco Rocca al "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de aplicación.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — CAMPISTEGUY. General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se nombra Jefe de Geodesia del Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Instituto Geográfico a favor del señor Mayor don Federico H. Aguiar, para Jefe de la Sección Geodesia de dicho instituto;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército en su elevación manifiesta que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al Mayor don Federico A. Aguiar, Jefe de la Sección Geodesia del Instituto Geográfico.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se nombra Jefe del Personal y Administración en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe del Personal y Administración en el Instituto Geográfico al Mayor don Nicasio Laporta Giménez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Resolución. Se nombra Ayudante de Topografía en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente nota del Instituto Geográfico, elevada por el Estado Mayor del Ejército, proponiendo al Capitán don Miguel A. D'Ursi para llenar un cargo de 1.er Ayudante de Topografía de dicho Insituto, que se halla vacante;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta su conformidad a la referida propuesta,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 1.er Ayudante de Topografía en el Instituto Geográfico al señor Capitán Miguel A. D'Ursi.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

15

Resolución. Se nombran Jefes del Almacén de Artillería y del Almacén de Armas Portátiles del Arsenal de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, proponiendo al Mayor don Mario Aguirrezabala, que actualmente ocupa el cargo de Jefe del Almacén de Armas Portátiles, del Arsenal de Guerra, para Jefe del Almacén de Artillería del mismo establecimiento, y al Mayor Pedro Buadas, actualmente agregado al Estado Mayor, para Jefe del Almacén de Armas Portátiles,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al Mayor don Mario Aguirrezabala, Jefe del Almacén de Artillería del Arsenal de Guerra y al Mayor don Pedro Buadas, Jefe del Almacén de Armas Portátiles del mismo establecimiento.
2.° Qu se comunique, publique, inserte y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUE LDUBRA.

16

Resolución. Se nombra Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército, a favor del señor Capitán Roberto R. Visca para ocupar un cargo vacante de Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación y dictar la clase de Reglamento de Maniobras para Tenientes de Caballería;
Atento a las manifestaciones formuladas por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán Roberto R. Visca, debiendo dictar la clase de Reglamento de Maniobras para Tenientes de Caballería.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

17

Resolución. Se nombra Profesor de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación a favor del Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges para ocupar una vacante de Profesor, con la obligación de dictar la clase de Táctica para Tenientes de Infantería;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército en su elevación manifiesta que no tiene reparo que oponer a la citada propuesta,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges, Profesor de la Escuela Militar de Aplicación, con la obligación de dictar la clase de Táctica para Tenientes de Infantería.
2.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva.—**CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

18

Resolución. Se nombran Profesores para los Cursos de Ingenieros del año escolar en curso

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente nota del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por la que propone el cuadro de Profesores para los Cursos de Ingenieros del año escolar en curso;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en su elevación que no tiene reparo que oponer,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para dictar las materias que a continuación se expresan de los Cursos de Ingenieros para el año escolar corriente a los siguientes oficiales: Problemas Tácticos, Juego de la Guerra y Trabajos de Ingenieros en Campaña, al Mayor don Edgardo Ubaldo Genta; Puentes Militares, al Mayor don Arturo Paz; Organización del Terreno, al Capitán Aníbal Pérez; Reglamento de Servicio Interno, al Capitán José B. Tejedor; Carreteras y Reglamento, Maniobras de Infantería, al Capitán Rafael J. Miláns; Ferrocarriles y Reglamento de Tiro, al Capitán Juan C. Klappenbach; Manejo de Automóviles y Reglamento de Servicio en Campaña, al Teniente Eugenio F. Volpe; Topografía, al Teniente Gregorio B. Laens; Uniones y Transmisiones, al Teniente Griseldo S. Reas; Motores y Máquinas, al Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio; Elementos de Construcción y Material, al Capitán Alberto Demichelli, y Matemáticas, al estudiante de 6.° de la Facultad de Ingeniería don Aparicio Moreno.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

19

Resolución. Se nombra Ayudante 2.° de Sanidad en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y se hace una promoción.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a lo que determina el inciso D) del artículo 5.° de la ley de 23 de Diciembre de 1918,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante 2.° de Sanidad en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y con destino en Sanidad Móvil, al Ayudante de Servicios Internos de la Sección Hospital Militar Central don Solís Vila y para sustituir a éste al Ayudante de Servicios Internos honorario don Adolfo Uraga, quien cursa el 6.° año de Medicina
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

20

Resolución. Se nombra Suboficial de Máquinas de 1.ª clase de la Capitanía General de Puertos y se hace una promoción.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos, proponiendo para llenar la vacante de Suboficial de Máquinas de 1.ª clase asimilado, al Cabo de 1.ª clase asimilado de la misma especialidad Eduardo Freccero y para llenar la vacante de Suboficial de 2.ª clase asimilado al Cabo de 2.ª clase asimilado Atilio Balma, en el Cuerpo de Policía Marítima;
Atento a que dicha propuesta se hace de acuerdo con el resultado de los exámenes de capacidad realizados en la referida repartición,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de Máquinas de 1.ª clase asimilado, al Cabo de 1.ª clase asimilado de la misma especialidad Eduardo Freccero y Suboficial de 2.ª clase de igual especialidad asimilado, al Cabo de 2.ª clase asimilado Atilio Balma, en el Cuerpo de Policía Marítima.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

21

Resolución. Se pasa a un Mayor como Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don Saturnino Colmán, que actualmente presta iguales servicios en la Zona Militar número 1.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

22

Resolución. Se nombra Oficial Carpintero Carretero del Batallón de Ingenieros número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros);
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación, que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada dicha propuesta,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial Carpintero Carretero asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), al señor Ramón Silvino Codina.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 2774|929.

Vista la gestión del señor Pedro Silva, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Agosto de 1929 por imposibilidad física, contando con 7 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados:
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3895|929.

Vista la gestión del señor Pedro Gómez, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 5 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación al señor Diego Pons

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 353|930.

Vista la gestión del señor Diego Pons a efecto de que se le otorgue jubilación como Ministro Plenipotenciario en Italia, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1930 con 29 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Diego Pons con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 5.472.04.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

26

Resolución. Se otorga jubilación al señor Marcos Alemán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 707|930.

Vista la gestión del señor Marcos Alemán a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 1.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 10 del corriente más con 42 años y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcos Alemán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.278.68.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación al señor Orestes C. Scotti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 450|930.

Vista la gestión del señor Orestes C. Scotti de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como

ex Jefe de Proveeduría de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante por razones de economía el 14 de Enero de 1930, contando con 27 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Orestes C. Scotti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.853.71.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Pisano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.— Número 427|929.

Vista la gestión del señor Juan Pisano a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Concejal de Paysandú, en virtud de haber cesado el 20 de Marzo de 1926 por terminación de mandato, contando con 14 años, 9 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Pisano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 930.39.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación al señor Jesús Casas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3766|929.

Vista la gestión del señor Jesús Casas a efecto de que se le otorgue jubilación como Cocinero 3.° del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de haber prestado hasta el 6 de Febrero próximo pasado 17 años, un mes y 6 días de servicios, que de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 34 años, un mes y 6 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jesús Casas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 715.46.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan S. Crossa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3888|929.

Vista la gestión del señor Juan S. Crossa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex carpintero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 15 de Diciembre de 1929 por paralización de la línea, contando con 19 años y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan S. Crossa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 714.23.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación al señor Cirilo Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 2522|929.

Vista la gestión del señor Cirilo Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la División Limpiezas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1929 con 23 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cirilo Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 544.42
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco de Paula Cabillón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 919|928.

Vista la gestión del señor Francisco de Paula Cabillón a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1929 con 23 años, 6 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco de Paula Cabillón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 437.30.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 3679|929.

Vista la gestión del señor Juan González a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber cesado el 31 de Octubre de 1927 por razones de economía, contando con 15 años, 7 meses y 22

días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 382.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación al señor Lindolfo Solecio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3838|929.

Vista la gestión del señor Lindolfo Solecio, de 32 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex pintor de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber cesado el 2 de Diciembre de 1929 por terminación de trabajo, contando con 12 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, todo la cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lindolfo Solecio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 309.41.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Alvarez Campelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1294|929.

Vista la gestión del señor José Alvarez Campelo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Abril de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Alvarez Campelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 263.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Farcilli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1904|928.

Vista la gestión del señor Antonio Farcilli a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Dirección de Vialidad, en virtud de haber quedado cesante el 30 de Setiembre de 1919 por terminación de las obras, contando con 4 años y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Farcilli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Antonio F. Mula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 620|929.

Vista la gestión del señor Antonio F. Mula a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Julio de 1929, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto acordado por decreto de 28 de Mayo de 1929, por los servicios prestados como Oficial 1.º de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Julio de 1929, declarando que el señor Antonio F. Mula tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 28 de Mayo de 1928, una asignación anual de $ 2.092.01, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Juan J. Cassani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1045|926.

Vista la gestión del señor Juan J. Cassani a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de fecha 13 de Julio de 1927, en virtud de que la enfermedad que padece fué contraída en el desempeño de su cargo de pintor del Hospital Pereira-Rossell y, por lo tanto, solicita que su jubilación le sea acordada por acto directo de servicio, de acuerdo con el inciso B) del artículo 18 y artículo 20 inciso 2.º de la ley de 6 de Febrero de 1925, en lugar de la que actualmente percibe, que le fué concedida por el artículo 18, inciso A) (enfermedad) de la misma ley;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido por el facultativo que el Consejo Nacional de Higiene a ese efecto designó, se ha comprobado que la enfermedad que tiene el señor Cassani fué contraída en el desempeño de su cargo;

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones citadas de la ley de 6 de Febrero de 1925, y estando debidamente comprobado que su inutilización fué contraída en sus funciones, corresponde la reforma de cédula que solicita;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Julio de 1927, declarando que el señor Juan J. Cassani tiene derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 18, inciso B) y 20, inciso 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 772.62, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Filisberto Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1885|929.

Vista la gestión del señor Filisberto Acosta a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué concedida por resolución de 3 de Setiembre de 1929, en virtud de que los sueldos que percibió durante los últimos 3 años ascienden a $ 1.260.00 y no a $ 1.140.00 como se estableció por error cuando se le acordó el retiro que actualmente percibe;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Setiembre de 1929, declarando que el señor Filisberto Acosta tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 375.22, en sustitución de la de $ 342.63, que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el señor Antonio del Priore

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 1426|928.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Antonio del Priore a efecto de que se le otorgue jubilación con arreglo a los años de servicios prestados como músico de la Banda del Cuerpo de Bomberos de la Capital y de la Banda Municipal;

Resultando: Que según consta en estos antecedentes, el interesado cesó en Noviembre de 1923, sin contar con diez años de servicios, ni comprobar su imposibilidad física o su edad (más de 60 años), no amparándolo, por lo tanto el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que por tal circunstancia el recurrente no tiene derecho a la jubilación gestionada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el doctor José Pedro Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1826|929.

Vista la gestión del doctor José Pedro Varela a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro de la Corte Electoral, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 30 años, 4 meses y 19 días de servicios efectivos, más 8 años de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 (por los servicios prestados como Profesor hasta el 6 de Febrero de 1925), forman un total de 38 años, 4 meses y 19 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario ha solicitado su jubilación de acuerdo con lo establecido en el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que a los efectos establecidos en dicho artículo, sólo deben tenerse en cuenta los años de servicios efectivos, no sirviendo para ello los años fictos;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el doctor José Pedro Varela no tiene derecho a la jubilación que solicita, en virtud de no encontrarse amparado por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se niega la reconsideración que solicita el jubilado señor René García Camp

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 1756|924.

Vista la gestión promovida por el jubilado don René García Camp a efecto de que se reconsidere la resolución de 16 de Enero de 1929, que no le hizo lugar a la reforma de cédula al reclamar la computación de los servicios que había prestado en el Ejército Nacional;

Resultando: Que en nada ha variado la situación actual del recurrente, pues su jubilación le fué otorgada el 22 de Diciembre de 1924 como guardia civil de la Jefatura de Montevideo, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, y no reingresó a la Administración Pública (artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925);

Considerando: Que por tal circunstancia el interesado no tiene derecho a la reforma de cédula gestionada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose, por tanto, la resolución recurrida.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

43

Resolución. Se concede patente de invención a don Adán Bouchatón

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2748.

Vista la gestión iniciada por el señor Adán Bouchatón, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas resfrescantes";

Considerando: Que del informe producido por el Consejo Nacional de Higiene a fojas 8, Inspección de Minas é Industrias a fojas 12 e Instituto de Química Industrial a fojas 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Adán Bouchatón patente por el término de nueve años para un invento denominado "Producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes", descripto a fojas una de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede patente de invención a don Friedrich Haupteneyer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2818.

Vista la gestión iniciada por el señor Friedrich Haupteneyer, de Alemania, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguramiento)";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y Consejo Nacional de Higiene a fojas 10 vuelta y 11, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Friedrich Haupteneyer patente por el término de nueve años para un invento denominado "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguramiento)", descripto a fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Cavestany y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2867.

Vista la gestión iniciada por los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, solicitando patente de invención para "Un sistema de propaganda, titulado Reembolso de lotería";

Resultando del informe producido por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, que sería inconveniente acceder a la patente que se solicita, dado que, por la índole especial que la lotería constituye como fuente de recursos principal en el referido organismo, no conviene que ninguna otra clase de propaganda comercial pueda relacionarse con la venta de billetes de lotería;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la patente de invención denominada "Un sistema de propaganda titulado Reembolso de lotería", solicitado por los señores Cavestany y Cía.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2699.

Vista la gestión iniciada por los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, solicitando patente de invención para un "Procedimiento para modificar las propiedades físicas del Aceite de Ricino y su uso para lubrificantes";

Resultando: Que a la concesión de la expresada patente se opone la Sociedad E. Wagan Hnecht y Cía., de Montevideo, por entender que el procedimiento que se intenta patentar es ya conocido, al punto de figurar en un manual sobre confección y empleo de lubrificante, editado en la ciudad de Barcelona;

Resultando: Que de los informes producidos por el Instituto de Química Industrial a fojas 13 e Inspección de Minas e Industrias a fojas 14, que las afirmaciones de la parte opositora resultan confirmadas, ya que no se reconoce al procedimiento que quieren patentar, caracteres de novedad suficiente como para poder ser amparadas por ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la patente de invención solicitada por los señores Tito Serdoc y Ricardo Salguero Silveira, denominada "Procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificantes".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se mantiene la que desestima la patente de invención solicitada por los señores Vierno Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2108.

Vista la gestión iniciada por los señores Vierno Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), solicitando reconsideración de la resolución recaida con fecha Mayo 7 de 1926 en su solicitud de privilegio de invención para una forma de disponer tubos de neon y similares";

Considerando: Que a la mencionada gestión se opone el señor Blas A. Infantozzi, de Montevideo, quien, para demostrar lo acertado de la resolución recurrida, acompaña pruebas definitivas de haber caído en el dominio común del procedimiento que era materia de la gestión de patente desestimada;

Considerando: Que de la referida oposición se dió vista a los interesados, quienes no se presentaron a evacuarla;

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 40 vuelta y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 41 vuelta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 7 de Mayo de 1926, que desestimaba la solicitud de patente de invención formulada por los señores Vierno Hnos. para una "Forma de disponer tubos neon y similares".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación y reposición de sellado.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

48

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras a ejecutarse en La Teja

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1930.

Considerando: Que la existencia de los deópsitos de material de inflamable en la zona portuaria, importa una constante amenaza para el vecindario de esa zona en caso de incendio;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta la circunstancia apuntada, resolvió ya el traslado al galpón construído en los terrenos de La Teja, de los inflamables existentes en los depósitos fiscales;

Considerando: Que con la medida adoptada no desaparecen los peligros a que se ha hecho referencia, dado que aún quedan en la zona portuaria los depósitos de inflamables de particulares;

Considerando: Que es deber de la Administración Pública adoptar las medidas conducentes a eliminar esos peligros, así como también abaratar el precio de venta de combustibles;

Considerando: Que habiéndose encomendado a la Dirección Puerto de Montevideo la preparación del proyecto de las obras que sería necesario realizar para instalar en forma conveniente los referidos depósitos, dicha Dirección ha formulado los dos proyectos acompañados;

Considerando: Que según resulta del precedente informe del Consejo de Obras Públicas, habría conveniencia en aprobar el que lleva el título "Obras a ejecutarse en La Teja";

1.o Porque la ejecución de las obras que el mismo comprende demandará una erogación mucho menor que las del otro proyecto denominado "Dársena de Inflamables";

2.o Porque este último proyecto comprende especialmente la construcción de la dársena cerrada sin dar solución definida al problema relativo a la instalación de los depósitos particulares de inflamables, y no aprovecha satisfactoriamente los terrenos de que podría disponerse con ese objeto en la propiedad de La Teja. En cambio, el otro proyecto resuelve en forma expresa y con toda la amplitud deseable, lo relativo a la zona de inflamables sin dejar de prever la disposición conveniente para la dársena cerrada que no es tan urgente y que podría construirse así que se contara con los recursos necesarios;

3.o Porque si bien los terrenos que resultarían disponibles una vez ejecutados totalmente ambos proyectos, serían sensiblemente iguales, el desarrollo de los muros del muelle, descontados los pertinentes al Frigorífico Nacional, sería muy superior en el proyecto cuya aprobación se aconseja, a pesar de lo cual, su costo sería algo menor que el otro proyecto;

Considerando: Que para la ejecución de las obras de que se trata, el Frigorífico Nacional, que irá instalado en los terrenos que se ganan al mar, contribuye con la suma de $ 800.000.00, que se destinaría a la construcción de los muros, pudiendo hacerse los terraplenamientos con el material procedente del dragado del puerto que efectúan las embarcaciones dependientes de la Dirección Puerto de Montevideo, por lo cual no se ocasionaría ningún nuevo gravamen a cargo de la ley de 26 de Enero de 1922;

Considerando: Que consultada la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, ha prestado su decidida aprobación al proyecto de obras de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de "Obras a ejecutarse en La Teja".

Diríjase a la Asamblea General el mensaje acordado dándole cuenta de lo resuelto.

Comuníquese y pase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que efectúe los correspondientes llamados a licitación y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de una casilla en el puente del paso del Aguiar.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que es necesario expropiar el terreno delineado en el plano acompañado, destinado a la construcción de una casilla para el personal del Estado, en el puente del paso del Aguiar, perteneciente al doctor Julio Bauzá;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, ampliada por la de 13 de Diciembre de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno del doctor Julio Bauzá. delineada en el plano acompañado ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9.260 m.2, lindando: al Norte, según una recta de 293 m.60 con la carretera de acceso al referido puente; al Sur, según una recta de 291 m.60 y por el Oeste, según una recta de 100 m. con más campo del mismo doctor Bauzá, y por el Este, con la margen derecha del río Negro.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.**—VICTOR BENAVIDES. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar el terreno delineado en el plano que se acompaña, de don Domingo Molina;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Domingo Molina, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, y compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6.280, cuyos límites son: al Norte, una recta de 140 m., a la que sigue otra de 45 m., orientada al Este, lindando, ambas con Medardo Parodi y siguiendo otra de 721 m., orientada al Noreste, que linda con más terreno del mismo señor Molina; al Oeste, una recta de 152 m., a la que sigue otra de 155 m., orientada al Sur y luego otra de 30 m., orientada al Este, lindando las tres últimas con don Alejandro Uturrú; sigue otra recta de 675 m., orientada al Suroeste, lindando con don Domingo Molina, y por último, otra recta de 85 m., orientada al Este Sureste, lindando con don Medardo Parodi.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.**—VICTOR BENAVIDES. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí es necesario expropiar el terreno delineado en el plano que adjunta, de don Carmelo Soria;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad de don Carmelo Soria, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de una hectárea 2.420 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: al Noreste, una recta de 528 m., con más terreno del mismo propietario; al Suroeste, una ídem de 283 m., con más campo del citado propietario; al Sureste, una recta de 41 m., con camino vecinal, y al Oeste, una recta de 50 m. con propiedad de Medardo Parodi.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Día 5 de Abril de 1930

Investigadora, encargada de esclarecer las denuncias sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada Nacional—

Asistencia: don Felisberto F. Carámbula, don Justino Zavala Muniz, doctor Francisco Ghigliani y don Alberto P. Aguirre.

Inasistencia: don Aniceto Patrón (con aviso).

Abril 7 de 1930

Asuntos Internacionales y Diplomáticos—

Asistencia: doctor Carlos Quijano, doctor Enrique A. Cornú, doctor Gustavo Gallinal, don Juan Carlos Anfusso y don Fidencio Nunes Ribeiro.

Inasistencia: doctor Pedro Manini Ríos y doctor Silvestre Pérez.

Investigadora, encargada de dictaminar sobre la cuestión del señor Representante don Eofelio de Dovitiis—

Asistencia: doctor A. de la Fuente, don Justino Zavala Muniz y don Efraín Paiva Irisarri.

Inasistencia: don Gabriel Damboriana (hijo) y don Daniel Herrera y Thode.

Comercio—

Asistencia: don Antonio Pagliettini, don Rogelio V. Mendiondo, don Carlos Garolini y don Luis Figoli.

Inasistencia: don Isaías Ximénez, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y don Ricardo Vecino.

Peticiones—

Asistencia: don César Urioste Olivera.

Inasistencia: don Aurelio Carámbula, don Eofelio de Dovitiis, don Carlos María Ibarlucea, don Juan José Muñoz, don Saviniano Pérez y don Carlos A. Ros.

Investigadora sobre administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas—

Asistencia: don Aurelio Carámbula.

Inasistencia: don Alberto Macció, doctor [illegible], don José Francisco Saravia, don [illegible] Sozo, don Gabriel Damboriana (hijo) y don Juan Carlos Anfusso.

Asuntos Internos—

Asistencia: don Juan Carlos Anfusso, don Manuel Oribe Coronel, don Bernardo Rospide, don Juan Pedro Suárez y doctor Roberto Giúdice.

Inasistencia: doctor Francisco S. Forteza y don Eduardo Ferrería.

Asuntos entrados

Sesión de Abril 7 de 1930

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de las disposiciones vigentes sobre represión de la alcaloidomanía en Francia y Alemania."

"El señor Representante don Ramón M. Salgado solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre las razones que han determinado el cese en su funcionamiento de la Agencia de Papel Sellado y Timbres, ubicada en la localidad de Sayago."

—Transmítanse.

"Don Ramón Ladislao Palomeque solicita el pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

"De los señores Representantes don Bernardo Rospide, doctor Andrés Romero, doctor Pedro M. Marizcurrena y don Augusto Ponce de León creando dos chacras de demostración en el Departamento de Florida."

—A la Comisión especial de Agricultura.

"Del señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez por el que se crea el Banco "Tierras de la Nación"."

—A la Comisión de Hacienda.

"Del señor Representante don Rogelio C. Dufour destinando la suma de $ 15.000 para complementar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza."

—A la Comisión de Industrias.

"Del señor Representante don Fernando Segarra destinando la suma de pesos 3.000 para gastos y premios de la exposición agrícola-granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera en el corriente año."

—A la Comisión de Agricultura.

"La Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo presenta la memoria de su gestión de acuerdo con la ley de Mayo de 1929."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Don Octavio J. Harnes solicita ser incluído en el proyecto por el que se bonifican las jubilaciones que gozan los Directores de liceos que cuentan más de 60 años de edad."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."

—Se votará oportunamente.

"El señor Representante don Mario R. Segredo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas respecto a la suma invertida con cargo al millón de pesos incluído en la ley de Vialidad e Hidrografía para mejoras en el camino San José-Mercedes."

—Transmítase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió, hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: V. M. Martínez, Caviglia, Cortinas, Terra, M. C. Martínez, Herrera, Lussich y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados: La Presidencia de la República somete a consideración del Consejo Nacional, en la parte que le es pertinente, el informe producido por el señor Inspector de Consulados don Abelardo Rey O'Shanahan, — cuya documentación adjunta, — con motivo de la gestión que le fué encomendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a medidas propuestas para intensificar el comercio de tránsito con el Paraguay, Bolivia y Brasil.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Colonia solicita se autorice la habilitación al servicio público del puente últimamente construído sobre el arroyo Riachuelo, en la carretera Colonia-Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Montevideo, enterado del cumplimiento de la misión que había confiado a una delegación de su seno ante el Consejo Nacional para conocer el estado del asunto relacionado con la transformación de las instalaciones telefónicas actuales, hace saber que ha aprobado, por unanimidad, la declaración propuesta por el ingeniero Fabini, cuyo texto transcribe.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara Nacional de Comercio comunica su nueva constitución.

—Al Ministerio de Industrias.

Manuel M. Mattos, Inspector Veterinario de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, reclama del nombramiento del doctor Daoiz Sanz para encargado del Servicio de Fomento Ganadero de la referida repartición.

—Al Ministerio de Industrias.

Mauricio Balcón y Agustín Villasboas, foguista de 2.a clase de la Dirección Resguardo, reclaman de la designación del señor Marcelino Villalba para foguista de 1.a clase de la misma División.

—Al Ministerio de Hacienda.

Antonio Ubice solicita telegraficamente se tenga en cuenta la situación que les crea a los compradores de ganados en el país la aplicación inmediata del decreto del Gobierno Argentino que prohibe la industrialización de carnes procedentes del Uruguay, gestionando, al efecto, el otorgamiento de un plazo prudencial para poder embarcar las haciendas adquiridas con anterioridad a la aprobación de aquél decreto.

—Al Ministerio de Industrias.

Marcos A. Sebastiani, dibujante de 2.o clase de la Dirección Puerto de Montevideo reclama del nombramiento del señor Carlos Gutiérrez Lebrun para desempeñar un cargo de Dibujante de 1.a clase extrapresupuesto en la citada dependencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 20 de Marzo próximo pasado por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, para designar a los señores Subdirectores de Saneamiento y de Arquitectura, ingeniero Juan C. Altoberro y al arquitecto Filisberto Gómez Ferrer, delegados oficiales en una jira de técnicos de la ingeniería a realizarse en España y a la vez, remite copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Alberto Demichelli.

Manifestó el doctor Herrera que el vecindario del Carmen, Departamento de Durazno, clamaba por la instalación del servicio eléctrico. Por iniciativa del Diputado don Alberto Puig, ha obtenido el de agua potable y, también, por su activa gestión, la Usina Eléctrica ya ha estudiado la capacidad de consumo de aquella población, habiéndose acordado un contrato con el Concejo Municipal de Durazno. Por tratarse de un servicio local tan importante, es de desear que obtenga rápida sanción ese acuerdo y que se proceda, sin demora, a darle al Carmen alumbrado eléctrico.

Dijo el doctor Herrera que el señor Pilar Cabrera le había hecho conocer el mal estado en que se encuentra el edificio de la escuela de niñas de Las Piedras. Según se lo acaba de oir, ofrece hasta peligro el funcionamiento de las clases allí. Da el correspondiente traslado a las autoridades escolares.

Manifestó el doctor Herrera que la prensa de Paysandú alega, clamorosamente, por la construcción de un nuevo

local para el liceo. Se trata de una necesidad evidente que todos los visitantes han tenido ocasión de comprobar. Los discípulos han aumentado considerablemente, no cabiendo allí, al extremo de que se impone alquilar, aunque sea provisoriamente, un local complementario. Llama la atención al respecto de las autoridades universitarias. El señor Presidente doctor Brum expresó que hasta hace poco tiempo se carecía de recursos para llevar a cabo obras de esta naturaleza, pero a partir del mes de Diciembre último, la situación se ha modificado con motivo de la sanción de la ley que autoriza a los entes autónomos a realizar préstamos con el Banco Hipotecario. De manera que si la Universidad considera urgente la construcción de un edificio para el Liceo de Paysandú, puede resolverlo favorablemente dentro de breve plazo. Por su parte el señor Ministro anunció que prepara un proyecto sobre contratación de un empréstito para construir edificios liceales, el que oportunamente someterá a consideración del Consejo.

Expresó el doctor Herrera que había asistido a la brillante conferencia dada en el Instituto Normal por la maestra paraguaya y uruguaya señorita Isabel Llamosa. Fué el suyo un éxito resonante y muy valiosa, también, su exposición, porque destacó ampliamente con todo su relieve de fraternidad y de bien social, el significado de la escuela que mantiene nuestro país en el solar de Artigas. Hace estas manifestaciones como un homenaje, muy merecido, a la distinguida educacionista.

Dijo el doctor Herrera que reiteraba sus manifestaciones sobre la necesidad muy urgente, de provocar la modernización de nuestros Códigos, sobre todo, en materia penal. Sabido que nuestra legislación penal es ya anticuada estando contestes los magistrados en la necesidad de ir a su reforma y de modificar el criterio en vigencia de las causas agravantes y atenuantes, que es demasiado estrecho y reñido con el concepto humano, útil y reparador que debe tener la ley. Actualmente lo que se procura es individualizar la aplicación de la pena, dejando un gran margen de apreciación y de tolerancia al Juez. Cada caso debe estudiarse y resolverse, dentro de líneas fundamentales, pero dando facilidades por considerar las circunstancias especiales que pueda ofrecer y que, muy a menudo, escapan al texto [illegible] de los procesos. Ninguna oportunidad mejor para promover esta reforma que la actual, desde que el señor Ministro de Instrucción Pública es un distinguido jurisconsulto y está, por tanto, completamente al día en la materia, habiendo ya escrito libros que han merecido caluroso elogio. El señor Ministro expresó que también era partidario de la modificación de nuestros Códigos que responden a un estado social de épocas anteriores, considerando oportuno confiar a Comisiones de Jurisconsultos esa delicada función.

Recordó el doctor Herrera que había pedido se solicitaran del Consejo de Enseñanza Primaria el envío de la copia, del acuerdo en que se designaron profesores de grupos normales, y también de los antecedentes del caso. Reitera ese pedido pues cree que el Consejo Nacional, ejerciendo sus funciones de supervigilancia sobre los entes autónomos, cumple con su deber procupándose que esos organismos funcionen regularmente y considera que son nulos los nombramientos recaídos en una misma sesión, sobre cuatro parientes de seis de los miembros presentes con prescindencia de los mayores y notorios méritos de muchos de los aspirantes inscriptos. La forma en que se han producido esos nombramientos decreta su propia nulidad y por eso que pide que vengan los antecedentes de la referencia.

Se aprueban los asuntos de la relación en número de 45.

A pedido del señor Ministro se aplazó el asunto número 24 por el que se autorizaba el pago de la cantidad de pesos 20.000.00 para la erección de la columna conmemorativa del desembarco de las fuerzas argentinas que cooperaron a la conquista de la independencia nacional, a efecto de recabar algunos informes.

También se aplazó, a pedido del doctor Caviglia, el asunto número 25, por el que se llamaba a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera, a efecto de que el señor Ministro cambie ideas con la Comisión que intervino en la búsqueda de datos referentes a aquella personalidad histórica. El señor Ministro sostuvo sus ideas en cuanto a la necesidad de dejar en entera libertad a los concursantes y a limitar el concurso a los pintores nacionales; pero no tiene inconveniente en exponer sus puntos de vista a la Comisión Nacional para evitar los rozamientos a que alude el señor Consejero Caviglia.

Considerado el asunto número 30, por el que se nombra a los señores Dante Tartaglia y Carlos Mazzei Jefes de la Estación y del estudio del Servicio Oficial de Radio-Fusión, el doctor Herrera dejó constancia de su voto favorable al señor Rafael Ferrara, en vista de la clasificación que obtuvo en el concurso realizado para la provisión de esos cargos. El Tribunal lo ha declarado merecedor de la más alta clasificación y dado sus notorios antecedentes, siendo fundador de la radiotelefonía, entre nosotros, cree que cuenta con grandes títulos para ocupar el cargo, pero también debe reconocer que por una deficiencia del acta que constituyó el Tribunal Examinador, no está bien esclarecido el valor exacto de su decisión, que, por tanto, no tiene carácter de fallo definitivo, desde que se hizo la salvedad de que era un concurso de aptitudes, méritos y antecedentes. El Sr. Ministro expresó que el nombramiento del señor Mazzei significa un ascenso administrativo por su antigüedad en el servicio y por haber desempeñado hasta ahora ese mismo cargo para el cual se le propone. Su competidor, el señor Ferrara, siendo un técnico distinguido, según sus informes, carece en absoluto de servicios administrativos. Su ingreso a la Administración debió producirse por el puesto inmediato inferior, que no quiso aceptar.

El concurso realizado para la provisión de esos cargos fué de "méritos, servicios y antecedentes", como expresa el llamamiento oficial publicado en el "Diario Oficial". En este concurso triunfó el señor Mazzei sobre el señor Ferrara. Hubo luego, es cierto, una prueba escrita y práctica ante una Comisión especial encargada de asesorar a la Comisión Central de Radiofusión, sobre la capacidad técnica de cada concursante. En esta prueba el señor Ferrara obtuvo cien puntos en cien, y el señor Mazzei ochenta en cien, resultando ambos ampliamente capaces para el desempeño del cargo. Pero esta prueba técnica no constituía un concurso de oposición, como expresamente lo aclaró la Comisión. El concurso continuaba siendo de méritos y servicios.

La Administración, en efecto, una vez publicadas las bases del concurso y aceptadas por los concurrentes, no puede jurídicamente modificar esas bases que constituyen una especie de contrato por adhesión. Apreciados todos los antecedentes en conjunto, o sean los méritos, los servicios y la capacidad técnica de los concursantes, la Comisión optó por el señor Mazzei, cuya capacidad quedó ampliamente demostrada, y cuyo derecho al ascenso resultaba incuestionable en el concurso de méritos y servicios.

Al señor Ferrara se le ofreció el puesto inmediato inferior, rehusándolo éste.

Al tratarse el asunto número 37, que autoriza a disponer con destino a la construcción de escuelas rurales la cantidad de $ 700.000, que había sido retenida para la habilitación del Parque Escolar, el señor Presidente doctor Brum expresó que era partidario de la iniciativa referente a los Parques Escolares, por considerarla buena y juzgar conveniente la realización de un ensayo de esa índole en el desenvolvimiento de la enseñanza. Agregó que al reservarse $ 700.000 de la partida de seis millones que se destinó a edificios escolares, se procedió con criterio moderado y fundado. En estas y otras razones dejó constancia expresa de su voto.

El señor Ministro declaró que el problema de los Parques Escolares va a ser resuelto por el Cuerpo Legislativo mediante la sanción de una ley especial que contendrá el correspondiente plan de recursos. De manera que para no retener por más tiempo la cantidad anteriormente mencionada, sobre todo en momentos que con marcada insistencia se reclama la construcción de escuelas en los Departamentos del interior, propone este proyecto de resolución.

El doctor Sorín dijo que acompañaba la fórmula del señor Ministro, pero que al suprimirse el Parque Escolar para la Capital, debía atenderse lo relativo a la construcción de escuelas en ciertas zonas que no fueran tenidas en cuenta al formularse el plan general, en vista del criterio favorable que predominó al proponerse aquella iniciativa.

Entiende, además, que aunque se disponga de esos recursos, siempre será posible construir escuelas en Montevideo tomando fondos en el Banco Hipotecario de acuerdo con las prescripciones que contiene la nueva ley que contempla en esta materia la situación de los entes autónomos.

El doctor Caviglia dejó constancia de su voto contrario a la fórmula del señor Ministro, observando que los seis millones de pesos votados para edificación escolar todavía no se han invertido en su totalidad, de manera que no es urgente disponer de inmediato de nuevos recursos. Por otra parte, una medida como la propuesta, va a causar una gran desilusión, por cuanto la idea de los Parques Escolares cuenta con ambiente en una gran parte de la población.

El señor Ministro reiteró que el problema de los Parques Escolares, de los cuales es partidario, debe ser resuelto dada su complejidad mediante una ley especial, con financiación propia. No pueden distraerse para ello $ 700.000 del fondo de edificación escolar, porque al crearse ese fondo de seis millones, el legislador votó dicha cantidad para la construcción de escuelas, sin tener presente el problema de los Parques, que se debatió después.

El Consejo Nacional no puede retener indefinidamente esos $ 700.000 sin apli

cación útil. Ello conspira contra la instrucción primaria. La ley de 1926, además, fija un plazo perentorio de seis años para la inversión total de los seis millones. Han transcurrido ya próximo a cuatro años y sólo se han invertido pesos 480.000.

Por otra parte, la ley de 1926 preceptúa que los seis millones deben ser distribuídos entre los Departamentos de acuerdo con sus necesidades respectivas. Sin embargo, en el plan de edificación escolar, no se contemplan debidamente las exigencias de la campaña. Para el resto de la República, apenas se destina un millón más que para Montevideo. No puede dudarse, en su concepto, de que las necesidades de campaña son imperiosas en esta materia. La ciudad es naturalmente propicia a la cultura por su mayor densidad de vida. Los medios rurales, en cambio, por virtud del aislamiento ciudadano, requieren una atención preferente del Estado en materia de enseñanza. La nueva distribución de fondos que propone, permite contemplar esta ineludible exigencia pública. A los tres millones y medio ya acordados para escuelas en el interior, se agregarían ahora estos $ 700.000, que se encuentran flotantes, sin destino inmediato, y con más de cuatro millones es indudable que se puede realizar en la campaña una obra saludable de edificación escolar. En su concepto, esta nueva distribución de fondos al dar prefencia a las zonas rurales, y en particular a las fronterizas, plantea una cuestión fundamental de orientación de la enseñanza primaria. Es por ello que insiste en la sanción del decreto que propone.

El doctor Sorín declaró que no estaba de acuerdo con la opinión del Ministro respecto al carácter legal de la resolución referente a la instalación de los Parques Escolares, porque dentro del plan de recursos para la edificación de escuelas, cabe la realización de aquel proyecto. Reiteró después el doctor Sorín las manifestaciones que expuso anteriormente sosteniendo que al acompañar la resolución ahora propuesta, no modifica su criterio acerca de la construcción de los Parques Escolares.

El señor Cortinas manifiesta que votará complacido el decreto por el cual se deroga el que destinó $ 700.000.00 para Parques Escolares, pues ya oportunamente salvó su opinión, cuando se destinó esa cantidad sin autorización legal, desde que la ley de Edificación Escolar no menciona para nada los Parques. Esa fué una idea surgida posteriormente a la sanción de la ley y si se creyera justa y razonable, habría que pedir fondos al Parlamento en vez de disponerse a gastar lo que está destinado a construcciones urgentísimas de escuelas que se han demorado indebidamente por pagar tributo a iniciativas de otra índole. Por esas razones y no reputando indispensables además, los Parques referidos, en una ciudad con las características montevideanas, agrega el señor Cortinas, votará el proyecto del Ministro que tiende al cumplimiento estricto de la ley de Edificación Escolar.

El doctor Terra sostuvo que si la medida propuesta fuera contra los Parques Escolares, le negaría su voto, pero como el asunto esté a estudio del Parlamento, no tiene inconveniente en aceptar el cambio de destino de la cantidad que se había detenido para la realización de aquella iniciativa. Indicó, además, la conveniencia de traer en un próximo acuerdo el proyecto de Campamentos Escolares que responde a la misma finalidad que los anteriormente mencionados.

Tras otras consideraciones se aprobó la resolución propuesta por el señor Ministro.

El Ministro pidió que, por razones personales, se le excusara de intervenir en la preparación de la terna de candidatos a Jefe de Policía del Departamento de Canelones. Tras breve cambio de ideas se aceptó su excusación y se le pedirá al Ministro de Obras Públicas, a quien se le pasó el asunto, que lo traiga a consideración del Consejo cuando lo juzgue conveniente.

El Ministro dió cuenta de que había recibido, remitido por el Ministerio de Hacienda, el contrato suscrito por la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas y el arquitecto Carlos Surraco, director de las obras del referido hospital; habiéndolo enviado a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la ley de la materia, que le da intervención superior a esa oficina técnica.

El doctor Lussich, pidió que se dejara constancia de la opinión que sustentara en otras ocasiones en que se trató este asunto, en virtud de su desconformidad con el porcentaje que se adjudica a los directores de obras, sin que esto signifique para nada rozar la personalidad del arquitecto nombrado. Como lo ha dicho antes de ahora, el 3 o|o establecido en el pliego de condiciones, le parece excesivo cuando se trata de obras millonarias y representa una contribución no justificada por parte del Estado. Juzga el doctor Lussich que, en el caso especial de que se trata, el premio y pago de los planos importa una suma elevada, la que se hace mayor al adjudicarle la obra al arquitecto triunfante con derecho al 3 o|o referido. Por otra parte, entiende que el Estado, sin desmedro alguno para los técnicos proyectistas, puede confiar la dirección de los trabajos a la Oficina de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El doctor Martínez (M. C.) adhirió a estas manifestaciones.

Por su parte el doctor Herrera dijo que estaba de acuerdo con el doctor Lussich, en que era necesario establecer una escala de porcentaje para los directores de obras que hubieren triunfado en los concursos respectivos, disminuyendo la proporción a medida que se elevara la cantidad a invertirse en los trabajos; pero no está de acuerdo en este caso, por haberse establecido las mencionadas bases en el pliego de condiciones. Además es justo que se le dé al señor Surraco la dirección de las obras, dado el estudio especial que ha hecho de las construcciones de esta clase y cuya excelente concepción lo llevara a triunfar en el concurso antedicho.

A su vez el doctor Terra renovó las manifestaciones favorables que hiciera sobre la intervención del arquitecto Surraco en el concurso del Hospital de Clínicas, agregando que en este caso el premio al mejor proyecto no es suficiente para compensar el tiempo y dedicación que ha empleado el ganador del concurso para presentar su trabajo en la forma brillante que lo ha hecho. Además el proyectista ha tenido que estudiar esta clase de establecimientos en otros países y la ejecución de la obra le demandará absoluta dedicación.

Observó el Presidente Brum que este asunto no estaba en discusión; que se trataba de un simple trámite del que el Ministro pudo haber prescindido de dar cuenta al Consejo; pero que lo ha hecho por razones de cortesía.

Por indicación del Ministro, se resolvió que la Biblioteca Nacional proceda al pago de la suma de $ 1.350.00 a favor de los doctores Armand Ugón, Goldaracena, Cerdeiras y Arcos Ferrand, por importe a la suscripción de 150 ejemplares de los tomos primero y segundo de la compilación de leyes y decretos de la República, tomando esa cantidad de los fondos de que dispone, procedentes de la ley de 30 de Noviembre de 1888 y con carácter de reintegro en su oportunidad.

A continuación el Ministro hizo una exposición sobre la acción que debe desarrollar la Secretaría de Estado a su cargo. En primer término se refirió a la edificación escolar, recordando que entre otros recursos, el fondo creado, comprende seis millones de pesos en títulos de deuda pública. En el año actual sólo se encuentran en ejecución 39 obras por valor de $ 482.207.66. El resto se divide en la siguiente forma: en licitación, 70 obras por $ 1: 019.361; en estudio, 29 obras por $ 456.302; sin resolución, 73 obras por $ 1:150.303; sin expediente formalizado, 43 obras por $ 1:237.500.

Es menester, siguió diciendo el doctor Demicheli, seguir el gran impulsó administrativo dado en esta materia por su antecesor doctor Rossi, contando para ello con la buena voluntad de las autoridades escolares y de las oficinas técnicas. La ejecución inmediata de estas obras alcanzará a justificar y explicar la labor del Ministro, máxime aún si se obtiene una mejor distribución de los fondos. Es preciso contemplar con preferencia, las necesidades imperiosas de nuestra campaña; siempre desvalida; y dentro de la campaña, las exigencias de los Departamentos fronterizos donde resulta forzoso defender la pureza del idioma y hasta el idioma mismo, que constituye un elemento básico de la nacionalidad.

Después de este objetivo inmediato, el doctor Demicheli se refirió a la misión del Ministerio a su cargo, sosteniendo que dicho Ministerio, mejor que de Instrucción Pública, debe ser un Ministerio de Cultura, pues bajo esta amplia denominación se abarcaría la cultura oficial y la no oficial, la técnica y la especulativa, la artística y la política, la literaria y la científica.

También el Ministro hizo referencia a otras funciones anexas al cargo, aludiendo al reconocimiento de instituciones autónomas en múltiples órdenes. Podría ser éste el Ministerio de Relaciones Interiores, encaminado a vincular al Poder Ejecutivo con los entes autónomos, resolviéndose por su intermedio los graves problemas de la tutela central frente a todas y cada una de las entidades descentralizadas. Se crearía, asimismo, un recurso que no puede ni debe faltar de nuestras leyes, el recurso de apelación por ilegalidad contra los actos de cualquier ente autónomo que importe una violación de la ley del servicio. Esta competencia en materia contenciosa, debe ser desempeñada por intermedio del Ministerio de Justicia Administrativa, que obre con el Consejo como juez de la legalidad de los administradores.

Por último se refirió el doctor Demicheli a la iniciativa de crear un Ministerio de Turismo, compartiendo los fundamentos de la iniciativa del señor Terra en ese sentido; pero entendiendo que esta actividad debe ser encarada como lo que es, vale decir, como industria, como una gran industria remuneradora. En este sentido, el turismo constituye función privativa del Ministerio de Industrias.

Los Consejeros recibieron con agrado la exposición del Ministro y consideraron que, dada la importancia de las iniciativas que aquélla encierra, convendría

que el señor Demicheli las concretara en un proyecto de ley para tratarla en acuerdo general de Ministros. Así prometió hacerlo el aludido Secretario de Estado.

A la hora 17 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el día 1.o de Abril de 1930.

1—Concédese el despacho libre de derechos e impuestos de 24 barriles y 3 cajones conteniendo globos de vidrio y 3 cajones de columnas para alumbrado, destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

2—Concédese el despacho libre de derechos e impuestos de 3 cajones conteniendo material telefónico destinado a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

3—Acéptase la garantía ofrecida por el Encargado de la Mesa de Instrumentos de Contralor de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Francisco Geisbuch.

4—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Rocha, señor Hermes Terra.

5—Previa intervención de Contaduría la Tesorería General entregará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 60.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Río Negro, durante dos meses, con motivo de la licencia otorgada al portero de dicha Agencia, señor José A. Rocha.

6 y 7—Autorízase a la Contaduría General para que mensualmente al liquidar la planilla de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, incluya la suma de $ 15.00 para ser entregada al Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención, señor Andrés Bergero, que está en comisión actualmente con el Médico Oficial.

8—Pase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención, entregue al señor Felipe Carro la suma de $ 192.00, importe de los trabajos de carpintería realizados a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

9—Pase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención, entregue a los señores Guendelman y Compañía la suma de $ 1.050.00 importe de una mesa-escritorio, una biblioteca y trabajo de tapizado en cuero de dieciocho piezas de escritorio.

10—Revalídase por los meses de Enero y Febrero la partida complementaria de $ 4.40 que se liquidó al ex Jefe de Resguardos Exteriores don Rómulo Igarzábal para manutención de caballos.

11—Autorízase el arrendamiento de la finca ubicada en la calle Cerro Largo 1338 por $ 55.00, para sede del Consultorio del Médico Oficial.

12 y 13—Pase a la Tesorería General de la Nación, a fin de que, previa intervención, entregue a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 400.00 para abonar a los señores Devotto Hermanos por suministro de muebles destinados a la Tesorería General de la Nación.

14—Nómbranse a los siguientes funcionarios en la Dirección General de Aduanas: Para Oficial 1.o, al señor Troyano Martell; para Oficial 2.o, al señor Juan M. Ballesteros; para Oficial 3.o, al señor Manuel Gubetti; para Oficial 4.o, al señor Pedro Iriniz.

15—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, señor Alberto Soldati, contra la designación efectuada a favor de los señores José Cipolina, Amadeo Mercadal, José Falco, Dalmiro Castiñeira y Romualdo Aramburi para los cargos de Oficiales 1.os de dicha oficina.

16—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar señor Juan Cossino apelando del nombramiento efectuado a favor del señor Vicente Césare para el cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas.

17—Pase a la Tesorería General, previa intervención, a fin de que abone a los señores Fermín Giaconneti y Silvestre Méndez la suma de $ 30.00 por concepto de encerado de pisos del local de la Tesorería General.

18—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Corbacho la suma de $ 169.01 por concepto de derechos de exportación de una partida de 280 cueros vacunos salados.

19—Autoríazse a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Serratosa y Castells la suma de $ 277.70 abonados en exceso al importar varias partidas de pasta y tela de goma para vulcanizar.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para vender libre de impuestos a la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos de la Policía de los Animales a fin de que se le exonere de impuestos a 600 litros anuales de alcohol.

21—Se presta aprobación a las modificaciones y ampliaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Primera Cooperativa Mutua Israelista" y confírmase en la personería jurídica solicitada.

22—Autorízase a la Administración Nacional del Puerto para tomar, por intermedio del personal de su dependencia, los datos que le sean necesarios de la Dirección General de Aduanas relativos a las copias de los permisos de reembarco o exportación que tramita.

23—Apruébase el plan de distribución y aplicación de la suma de $ 80.000 que la ley de 17 de Diciembre de 1929 asignó a la Dirección General de Aduanas para construcción y reparación de locales aduaneros.

24—Decreto por el que se reglamenta la ley de 17 de Diciembre de 1929 sobre remuneración para el Presidente y miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros de Servicios Públicos.

25—Nómbrase para ocupar un cargo de Patrón de Falúa de la División de Receptorías al Timonel señor Silverio Cuello (hijo).

26—Se presta aprobación a la tarifa especial propuesta por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para los turistas que concurran a la Argentina en ocasión de la "Semana Uruguaya" con sus automóviles.

27—Nómbranse los siguientes funcionarios para la Dirección General de Aduanas: Para Oficial 1.o, al señor Carlos Canessa; para Oficial 2.o, al señor Antonio Viera; para Oficial 3.o, al señor Juan C. Dubarry; para Oficial 4.o, al Auxiliar señor Germán Barlocco.

28—Nómbranse Oficiales 3.os de la Dirección General de Aduanas a los Oficiales de 4.a clase señores David Mancini Algorta y Luis A. Carve, y para Oficiales de 4.a clase a los Auxiliares Alcides Baraibar y Elbio Luciano.

29—Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Industrias Unidas "Casa Blanca" y confírmasele en su personería jurídica solicitada.

30—Concédese a la Panamerican Grace Airways y Cía. la importación libre de derechos de un motor de repuesto para el avión "San Cristóbal", que efectúa el servicio de correo aéreo desde Montevideo hasta Santiago de Chile.

31—Modifícase la resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado por la que se autoriza a la Dirección de Crédito Público para expedir una cautela provisoria de la deuda denominada "Vialidad e Hidrografía".

32—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de 29 de Abril de 1927 por la que se le aplica al viticultor don Juan Etcheverry una multa de $ 25.00 por falta de cumplimiento de las disposiciones del artículo 24 de la ley de 17 de Julio de 1903 y 30 de su decreto reglamentario.

33—Nómbranse a los funcionarios que se detallan para la Dirección General de Aduanas: Para Oficial 1.o, al señor Vicente Prats; para Oficial 2.o, al señor Ignacio Idoyaga; para Oficial 3.o, al señor Juan R. Delfino; para Oficial 4.o, al Auxiliar Manuel Pérez Mur.

34—Modifícase la resolucinó apelada los Sres. Saucedo y Cía., dictada por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 24 de Julio de 1928, por la que se le obligaba al pago de sos 741.30, importe del estampillado y multa correspondiente a 371 tubos de extracto "Myrurgia" encontrados en farmacia en infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916, quedando dicha multa reducida a la cantidad de $ 141.20.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor Eugenio Pérez Reyes tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 529.20, en sustitución de la que actualmente percibe.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Luisa De María, con derecho a una asignación anual de $ 777.77.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Nin, con derecho a una asignación anual de $ 4.879.22 como Catedrático y Profesor de la Universidad.

4—Declárase que la señora Aurora Zagarzu de Borromeo y su hija tienen derecho a una asignación anual de pesos 288.50 en sustitución de la que perciben.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Paulino de Jesús Arbelo, con una asignación anual de $ 217.22, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Villarreal, con una asignación anual de $ 217.13, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Oscar Domary Da Concepción, con una asignación anual de pesos 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Suárez de Suárez, con una asignación anual de $ 76.47.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paula N. Flores de Buonomo y sus hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Barlocco de Rodríguez Rocha, con una asignación anual de pesos 1.222.12.

11—Declárase que la señora Elina Gómez de Obes García y sus hijos tienen derecho a una asignación anual de pesos 172.37.

12—Declárase que la señora Amalia Molea de Pérez tiene derecho a una asignación anual de $ 137.46, en sustitución de la que actualmente percibe.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Roque Mendoza, con una asignación anual de $ 2.565.00, como Receptor de la Aduana de Salto.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cleto M. Cuñarro, con una asignación anual de $ 2.433.00, como Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas.

15—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Dolores, Carmen y Sara Puig, con una asignación anual de $ 831.06.

16 y 17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Camuso, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

18—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor de las señoritas Josefa y Elena Brito del Pino por la suma de $ 3.055.00, importe de los haberes comprendidos desde el 9 de Febrero de 1925 hasta el 30 de Junio de 1928. Por las pensiones correspondientes al ejercicio 1928-29, importe de pesos 900.00, se abonará una vez que se sancione la distribución del superávit de ese ejercicio. Por los haberes comprendidos desde el 1.o de Julio de 1929 hasta el 22 de Diciembre de 1929, y por la suma de $ 430.00, la Contaduría General la abonará en la primer lista de pensiones civiles que esa oficina liquide.

19—Declárase que la señora Irene Barreiro de Usher tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 962.86, en sustitución de la que actualmente percibe.

20—Declárase que no procede acceder a la solicitud de reforma de cédula del señor Avelino Moreira. (Aplazado en la sesión del 24 de Setiembre de 1929).

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Severo Cabrera, con una asignación anual de $ 672.40, como ex empleado del Concejo de Administración

22, 23 y 24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pablo López, con una asignación anual de $ 275.27, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eulalio A. Gregorini, con una asignación anual de $ 1.251.45, como Oficial 3.o de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Despacho del señor Ministro

Día 4 de Marzo de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 23 y 24 de los señores Regules y Raveca, sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Arturo Fontana a favor del periódico "El Comerciante Minorista", de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Idacio López.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 1, 2 y 3 del señor Enrique Minoli sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía de Saturnino Correa a favor del periódico "Tribuna Agraria", de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes que se detallan sobre franquicias de Aduana: número 53, Forno, Bozzolo y Piana; número 1, Luque y Benzano; número 1, Arturo Torres Negreira; número 2, Juan Siri y Compañía; número 1, Juan y G. C. Bertoni; número 31, Fábrica Uruguaya de Alpargatas; número 33, Compañía Platense de Electricidad Siemens (Sociedad Anónima); número 9, Compañía General de Obras Públicas; número 4, Gaspar Raúl Daverio; número 1, José Segade y número 17, J. M. Goiret y Compañía.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa el expediente relativo a la garantía del señor Marino Roissemblat a favor del periódico "Uruguayer Idische Presse", de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa el escrito del señor José Arrarte ofreciéndose para la enseñanza de la confección de tejidos a máquina en las escuelas industriales mediante una remuneración de servicios.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 48 y 49 de la Cooperativa de Lecherías sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado del cargo de Cocinero 3.o del Hospital Fermín Ferreira don Jesús Casas.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Héctor Ferreira a favor del periódico "Partido Colorado", de Tacuarembó por sus cuentas de porte pago.

Abril 2 de 1930

Se accede a lo solicitado en el expediente acta número 2684, relativo a "Nuevo método de chacking de hidrocarburos pesados naturales industriales o sintéticos", de Trifón Ugarte, de Buenos Aires.

—Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados

"Blancol", de Daniel Hallé, de Buenos Aires.

"Aspirin", de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius Weskott y C.o. de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Un regulador automático de proyección" denominado "Cine-Avis Otomatic", de Pedro Nogués y Hugo Vignale, de Montevideo.

"Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", de Walter Langguth, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos los expedientes caratulados:

"Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telegráficas u otros conductores metálicos existentes", de Jacobo J. Laub, de Buenos Aires.

"Sistema de telefonía partitiva a conductor único", de Andrés Dubourg, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal los expedientes denominados:

"Soportes para enfriar animales sacrificados", de la Swift and C.o, de Estados Unidos de América.

"Un soporte para enfriar carne", de la misma.

"Método y bastidor para enfriar carne", de la misma.

"Molde para enfriar carne", de la misma.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante", de Carlos Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires.

"Orange Crush", de la Orange Crush (S. A.), de Montevideo.

"Estrella de Tres Puntas" (Etiqueta), de Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", de la Sealed Containers Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente denominado:

"Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores", de la Petrolectric Corporation.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo tipo de polainas perni-botas", de los señores Suárez y Cía., de Montevideo.

"Nuevas tapas para envases en general", de Humberto Demutti, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes:

"Maizena", de la Corn Products Refinig C.o, de Nueva York y Buenos Aires.

"Pastillas Ferroglobina", de Blas Gifoni, de Montevideo.

"La Cosechera", de José R. Martínez, de Buenos Aires.

"Sun Oils", de la Sun Oil Company, de Estados Unidos de América.

"The Creys", de The United Kingdon Tobacco Company Ltd., de Londres.

"Picador", de la Geo G. Sandeman Sons y C.o Ltd., de Inglaterra.

"Envase", (Baúl Caja), de Márquez Rubio y Cía., de Montevideo.

"Angelita", de los señores Manuel Mato e Hijos, de Montevideo.

"Polophase Ultra", de Max Glücksman, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de la British American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra.

"Aspro", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

TRAMITE

Abril 4 de 1930

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente denominado:

"I. C. U.", de los señores Dotta y Lage, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", de Ulderico Gioni, de Italia.

"Perfeccionamientos en electros motores", de Jonnie Zetsche y James Sinclair Ross, de Alemania e Inglaterra.

"Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y

recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", de la The African Tin Recovery Co. Ltd., de Sud Africa.

"Un procedimiento químico fotográfico para documentos que requieren identificación", de Luis Aymat Jorda, de España.

"Una máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permiten seguir la palabra hablada", de Carlos y Juan Arturo Richerdson, de Montevideo.

"Nuevo método para unir rieles", de Pedro Torrens, de Montevideo.

"Mejoras en sistemas para indicar", de Manuel Cordero, de Montevideo.

"Portadores de elementos de limpieza y lustre", de Eduardo Cromi y Hnos., de Montevideo.

"Mejoras relativas a aparatos de refrigeración", de Foode Co. Inc de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a refrigeración", de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamiento en la fabricación del xantogenato de celulosa", de Michel Dassonville, de Francia.

"Máquinas para lavar o para teñir", de Michel Dassonville, de Francia.

"Mejoras en la confección de alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Mejoras en piedras "Imanes" o magnéticas de asentar", de la Automatic Lighter Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentación", de Simón Binem Lussczanowski y Rafael Ressia, de Montevideo.

"Camisas con cuellos y corbatas fijos", de Jean Claude D'Ahetze, de Francia.

"Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salir de la máquina de hilar", del señor Michel Dassonville, de Francia.

"Nueva alcancía para economías", de Antonio Pérez Pillado, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en letreros para reclames y sus semejantes", de Víctor Bridgman, de Inglaterra.

"Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles", de Federico Winkelman, de Buenos Aires.

"Mejoras en cabos y sogas", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Torniquete soldador sistema Schauer Sakalka", de Adalberto Achauer Sakalka, de Montevideo.

"Mejoras en las plantas de alpargatas para la aplicación de un orillo alquitranado", de Santiago Pelufo, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones sistema García Faya", de José María García Faya, de Montevideo.

"Una tuerca de seguridad con ajuste a presión", de Paul Lausanne, de Suiza.

"Un cierre inviolable para recipientes provisto de tapas de presión", de la Compañía Matte Brasileiro, de Passo Fundo, de Brasil.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Aeroplano" (Etiqueta), de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"La Media Luna", de Chiarino y Persico, de Montevideo.

"Naval", de Mauricio Lewis, de Montevideo.

"Frujetta", del mismo.

"Ico", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

"Globe", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Un nuevo aparato reflector para lámparas de incandescencia", de Marcaida, Nielsen y Cristensen, de Montevideo.

La Secretaría.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Octubre de 1929.

Ejercicio económimo 1929 - 1930

Ingresos—

Saldo	$	871.964 69
Superior Gobierno	"	306.435 04
Impuesto de Herencias.	"	160.010 59
Impuesto Rural de Instrucción Pública ...	"	75 60
Patentes de Perros ...	"	604 —
Impuesto del kilo a los Ganados		—
Rentas Escolares		—
Impuesto Urbano de Instrucción Pública ...	"	24.685 74
Impuesto de Piedra y Arena	"	22.634 09
Proventos de Multas..	"	106 —
Rentas Eventuales ...		—
Edificación Escolar ...	"	1.132 03
Impuesto de Importación	"	46.436 86
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.142 31
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.093 80
Impuesto del 1 o|o ...	"	5.460 55
Proventos Instituto de Sordo - Mudos	"	72 50
Obligaciones a Liquidar	"	723 64
Rentas Generales	"	3 10
	$	1.468.580 54

Egresos—

Presupuestos Escolares:

Capital	$	241.102 69
Campaña	"	281.457 27
Caja Escolar de Jubilaciones	"	53.895 28
Caja Civil de Jubilaciones.	"	1.806 48
Asistencia Pública Nacional	"	4.439 35
Impuesto Urbano de Instrucción Pública	"	1.574 13
Impuesto de 1 o|o ...	"	3.072 35
Edificación Escolar ...	"	203.786 04
Obligaciones a liquidar	"	1.620 76
Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública	"	2.500 —
Saldo:		
Tesorería General	"	23.983 72
Tesorerías Departamentales	"	142.718 18
Banco de la República.	"	506.624 29
	$	1.468.580 54

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Noviembre de 1929.

Ingresos—

Saldo	$	673.326 19
Superior Gobierno	"	161.278 53
Impuesto Rural de Instrucción Pública ...	"	53 90
Patentes de Perros ...	"	4.166 60
Impuesto del Kilo a los Ganados		—
Rentas Escolares		—
Impuesto Urbano de Instrucción Pública	"	26.834 74
Impuesto de Piedra y Arena	"	19.707 62
Proventos de Multas ..	"	59 60
Rentas Eventuales	"	—
Edificación Escolar ...	"	16.305 42
Impuesto de Importación	"	47.435 80
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.903 22
Caja Civil de Jubilaciones................	"	1.063 45
Impuesto del 1 o|o ...	"	5.055 12
Herencias Yacentes ...	"	326 90
Presupuesto del ejercicio 1928-929	"	79.115 30
Obligaciones a liquidar.	"	650.40
Ministerio de Instrucción Pública—Patronato del Sordomudo.	"	200.00
Ley 20 de Noviembre de 1926	"	105.00
Rentas generales	"	3.10
	$	1.345.873.75

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$	236.612.65
Campaña	"	275.921.24
Caja Escolar de Jubilaciones	"	56.475.63
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.055.20
Asistencia P. Nacional.	"	2.388.20
Impuesto urbano de instrucción pública ...	"	2.408.29
Impuesto del 1 o|o ...	"	2.826.65
Obligaciones a liquidar	"	549.04
Obligaciones a liquida.r	"	549.04
Edificación escolar ...	"	280.905.38
Proventos de los Institutos de Sordomudos .	"	19.56
Presupuestos escolares (Economías)	"	16.247.62
Donación Concejo Departamental para Colonia M. Buceo	"	6.10
Eventuales del Ministerio de I. Pública ...	"	150.00
Saldo:		
Tesorería General	"	19.844.90
Tesorerías departamentales	"	136.499 48
Banco de la República	"	313.963 81
	$	1.345.873 75

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Diciembre de 1929.

Ingresos

Saldo	$	470.308.19
Superior Gobierno	"	247,705.39
Impuesto de herencias .	"	61.676 18
Impuesto rural de instrucción pública	"	147.60
Patentes de perros ...	"	5.045.00
Rentas escolares	"	8.667.94
Impuesto urbano de instrucción pública	"	24.471.39
Impuesto de piedra y arena	"	48.277.92
Proventos por multas .	"	30.00
Impuesto de importación	"	36.719.68
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.743.86
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.055.87
Impuesto del 1 o|o ...	"	5.295.01
Obligaciones a liquidar.	"	631.34

Proventos Institutos de Sordomudos ...... "	433 10
Ministerio de Instrucción Pública—Patronato del Sordomudo. "	200 —
Donación Concejo Departamental para Colonia M. Buceo .... "	2.474.75
Herencias yacentes ..... "	326.90
Rentas generales ..... "	10.70
$	941.220.82

Egresos

Presupuestos escolares:	
Capital .... $	248.439.93
Campaña .... "	280.810.24
Caja Escolar de Jubilaciones .... "	44.569.88
Caja Civil de Jubilaciones .... "	974.89
Asistencia P. Nacional. "	2.226.17
Impuesto urbano de instrucción pública ... "	1.540.60
Impuesto de 1 o|o .... "	2.503.80
Edificación escolar ... "	28.886.01
Donación Concejo Departamental para Colonia M. Buceo .... "	402.95
Obligaciones a liquidar. "	185.72
Ministerio de Instrucción Pública—Patronato del Sordomudo "	200.00
Deducciones sobre sueldos .... "	7.95
Saldo:	
Tesorería General .... "	29.930.74
Tesorerías departamentales .... "	144.428.34
Banco de la República. "	156.113.60
$	941.220.82

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Juan Dávila

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Enero 24 de 1930. — Vista en segunda instancia y en juicio público, la presente causa seguida de oficio al soldado Juan Dávila, perteneciente al Regimiento de Artillería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno Capitán de Fragata don Carlos Carbajal de los delitos reiterados de asesinato e insulto a centinela y para quien pide la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, causa venida a conocimiento de este Consejo por apelación interpuesta por la defensa, contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al encausado a sufrir la pena pedida por el Fiscal;

Resultando: Que el día 9 de Marzo de 1919, siendo las 18 horas y 45 minutos, afirma el encausado que en circunstancias que el se servía comida de un tacho de rancho el Cabo Juan J. Rodríguez le pegó una trompada por no solicitarle permiso previamente: que el prevenido le reprochó al Cabo, le aplicara un castigo de esa naturaleza y por esa causa. Confesión de fojas 5. 6, 7 y 8. Que unos cinco minutos después de recibir el golpe de puño se dirigió a su tarima de donde tomó su carabina cargándola con los cinco cartuchos de un cargador y dirigiéndose nuevamente al lugar donde se encontraba la víctima y desde una distancia de 2 metros, más o menos, le hizo tres disparos, dando dos de ellos en el blanco, causándole la muerte a dicho Cabo e hiriendo levemente y de un modo casual al soldado Pedro Braga, que después de dar muerte al Cabo intentó hacer fuego sobre el centinela que estaba en los calabozos, apuntándole el prevenido con la carabina y diciéndole "no cargue"; que en esas circunstancias fué desarmado por uno de los presos del calabozo; que todos los testigos declaran no haber visto que el Cabo Rodríguez le aplicara el golpe de puño, que el prevenido dice haber recibido. Parte de fojas 1 confesión de fojas 5. 6. 7 y 8, declaraciones de fojas 10, 12, 17 vuelta, 18, 20, 20 vuelta, 22, 23, 24, 34, 36, 36 vuelta, 37, 39 vuelta, 40, 40 vuelta, 42, 54 vuelta, 56 vuelta, 57 y 58 de los testigos Daniel Alvarez, Francisco Fernández, Pedro Braga, Felipe Rodríguez, Manuel Aguirre, Carmelo Figueroa, Juan I. Silveira, Juan Fernández, Alejandro S. Fernández, Rosendo Pereira, Ramón Gómez, Armando González, Mauricio Lubara y Eusebio Martínez, respectivamente y certificados de fojas 47, 49, 50 y 51;

Resultando: Que los médicos alienistas doctores Abel I. Zamora y Francisco L. Garmendia, del Hospital Vilardebó en el informe de fojas 111 vuelta y 112 y 112 vuelta de fecha 19 de Agosto de 1919 manifiestan: que, el prevenido Juan Dávila, ha presentado desde su ingreso al establecimiento, en Mayo 31 de 1919, el mismo cuadro clínico; ha sido dócil, de buena conducta, explica su acto delictuoso como una reacción natural y que la hubiera tenido cualquiera, al recibir una bofetada en el rostro, dice que muchos vieron la acción del Cabo, pero que ahora no quieren decir nada. Ha sido mucho tiempo al colegio, pero no sabe leer ni escribir, sabe sólo firmar. Sus facultades mentales son notoriamente pobres, atención, memoria, juicio, comparación, asociación de ideas. Su actividad se reduce a caminar por los corredores, hablando solo en voz alta, gritnado a veces y a bordarse la ropa como si tuviera adornos militares, charreteras, etc. Esta circunstancias que parecía depender de la presencia de alucinaciones auditivas, que determinarían o denunciarían un delirio de persecuciones ha hecho al suscrito suspender la presentación del informe con la esperanza de poder afirmar una conclusión. No obstante el tiempo transcurrido el Sendroma clínico permanece el mismo y por más que se investiga no es posible advertir en su cerebro, ideas de persecuciones. No hay que decir que no existe auto ni litero crítica; a todos los razonamientos sobre su acto "de que le duele a un hombre que le peguen". De todo lo expuesto se deduce, que por el momento, sólo es posible llegar a las siguientes conclusiones: Juan Dávila es un débil mental acentuado en forma ápatica. No obstante su buena conducta tiene reacciones antisociales, que la ausencia de frenos inhibitarios hace irresistibles. "Debe ser considerado como un alienado peligroso". Que el prevenido fué dado de alta del Hospital Vilardebó el día 9 de Marzo de 1926;

Resultando: Que sometido el prevenido á nuevo examen médico practicado por los doctores Eduardo Biraben, Venancio Pérez Pallas y Antonio Sicco, llegan a la siguiente conclusión; que: "el estudio de los antecedentes, de la conducta actual, y el examen mental, revelan en este prevenido la existencia de un debilitamiento intelectual y de un déficit grave de la afectividad; pero para establecer la clasificación precisa de su anomalía mental es necesario que este enfermo sea sometido a la observación psiquiátrica en un servicio apropiado. Como la Sanidad Militar no posee servicio de asistencia de alienados, consideramos que debe ser remitido al Hospital Vilardebó. Resumiendo lo expuesto esta Comisión considera: 1.o Que el prevenido Juan Dávila, presenta manifestaciones de "alienación mental". 2.o Que para establecer la variedad patológica de su alienación mental, debe ser sometido a la observación prolongada en un servicio psiquiátrico. 3.o Dentro de unos tres meses esta Comisión considera que tendrá elementos suficientes como para hacer un informe definitivo";

Resultando: Que habiendo sido internado nuevamente, el prevenido, en el Hospital Vilardebó, la Comisión compuesta por los doctores Biraben, Venancio Pérez Pallas y Alberto Penco con fecha 6 de Diciembre de 1926, a fojas 178, se expide en la forma siguiente: "La Comisión médica que suscribe, nombrada a efecto de producir un nuevo y definitivo informe sobre la afección que padece el prevenido Juan Dávila, tiene que informar a usted que se ratifica en un todo en su informe anterior; es decir, que Juan Dávila es un alienado mental, aunque no se ha podido precisar a pesar del tiempo transcurrido la variedad patológica de su alienación mental;

Resultando: Que la Comisión de médicos compuesta por los doctores Biraben, Pérez Pallas y Sicco que tuvieron bajo su asistencia y observación al prevenido durante veinte meses en el Hospital Vilardebó al final de su informe de fojas 185 vuelta, aconsejan lo siguiente: "En consecuencia aconsejamos que debe ser retirado del Hospital Vilardebó. Consideramos además conveniente que en ningún caso Juan Dávila puede ser puesto en libertad sin antes someterle previamente a un nuevo examen mental";

Resultando: Que en los informes solicitados por este Consejo a los doctores Abel I. Zamora y Francisco S. Garmendia de fojas 204 vuelta y 214 llegan a las siguientes conclusiones: El 1.o Es lógico presumir que el cuadro de automatismo mental que Dávila presentaba a su ingreso en el Hospital Vilardebó haya sido anterior a su hecho delictuoso. El 2.o debe presumirse que el cuadro que presentaba Dávila haya comenzado con anterioridad a su hecho delictuoso;

Resultando: Que el procesado estuvo internado en el Hospital Vilardebó 8 años y medio bajo la asistencia de seis médicos que produjeron los siguientes diagnósticos: (informe de fojas 111 vuelta a 112); debe ser considerado como un alienado peligroso. (Informe de fojas 164); presenta manifestaciones de alienación mental. (Informe de fojas 178); es un alienado mental;

Resultando: Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 28 vuelta);

Resultando: Que este proceso lleva 10 años, 10 meses y 15 días;

Considerando: Que si el hecho por el cual está acusado el prevenido y fué condenado por el Consejo de Guerra Permanente de acuerdo con la vista fiscal a la pena de panitenciaría por tiempo indeterminado lo hubiera cometido Dávila en la plenitud de sus facultades mentales, nos encontraríamos frente a un crimen alevoso en el que la ley debe aplicarse con todo su rigor por ser uno de los delitos que más afectan a la disciplina y a la sociedad. Pero, estudiando detenidamente todos los antecedentes que se refieren al victimario, anteriores y posteriores al desgraciado suceso que produjo la muerte al Cabo Juan J. Rodríguez, nos encontramos conque todos los informes médicos legales de los peritos, expresan que pesaban sobre el procesado anomalías psíquicas y patológicas, que influyeron en la determinación delictuosa del agente y que por lo tanto lo eximen de responsabilidad criminal porque debe ser considerado un alienado peligroso. Inciso 2.o, del artículo 750 del Código Militar;

Considerando: Que tanto el señor Fiscal en el pedido de pena, en su dictamen de fojas 77 a 78 vuelta, como el Consejo de Guerra Permanente al dictar

la sentencia condenando al prevenido, no han tenido en cuenta, ni requirieron de los especialistas Abel I. Zamora y Francisco L. Garmendia, que produjeron el primer informe de fojas 111 a 112 vuelta, declarando que el encausado "debe ser considerado como un alienado peligroso" si en este estado podía encontrar se Dávila cuando consumó el hecho que produjo la muerte al Cabo Rodríguez; y que este Consejo de acuerdo con lo que determina el artículo 210 del Código de Instrucción Criminal, para mejor proveer mandó practicar dicha diligencia que dió como resultado que los citados peritos se expidieran expresando: "Que es lógico presumir que el cuadro que presentaba Dávila haya sido anterior a su hecho delictuoso". Y, si la duda del estado mental en que podía encontrase Dávila, al dar muerte al Cabo Rodríguez, nace expontánea al leer el primer informe de los peritos en que lo declara "alienado peligroso", ella se robustece cada vez más al leer los siguientes informes médicos, que confirman su estado y alienación mental. Y esto sería más que suficiente para recordar, en este caso, el viejo aforismo aceptado universalmente de que cuando se duda debe estarse en favor del reo. Pero esta nueva prueba hace desvanecer completamente todas las dudas, llevando al convencimiento de que el prevenido era un alienado al cometer su acto delictuoso;

Considerando: Que la enfermedad mental diagnosticada en los informes de los peritos tiene que pesar forzosamente sobre la conciencia de los Jueces que deben juzgar, para establecer la irresponsabilidad del prevenido. Esa prueba eficaz y concluyente es la que cambia la situación de Dávila y forzosamente tiene que ser otra la solución definitiva contra la opinión Fiscal y la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al procesado;

Considerando: Que el encausado ha estado recluído 8 años y medio en el Hospital Vilardebó y que este proceso lleva 10 años, 10 meses y 15 días;

Considerando: Que la Comisión de médicos compuesta por los doctores Biraben, Pérez Pallas y Sicco al dar de alta al prevenido llegan a la siguiente conclusión: "En consecuencia aconsejamos que debe ser retirado del Hospital Vilardebó. Consideramos además conveniente que en ningún caso Juan Dávila pueda ser puesto en libertad sin someterlo previamente a un nuevo examen mental". Lo que prueba que no obstante haber dado de alta al prevenido los referidos médicos después de 10 años aún tienen dudas sobre el estado mental. Por las anteriores resultancias y consideraciones y atento a lo que dispone el inciso 2.o del artículo 750 del Código Militar este Consejo Supremo de Guerra y Marina juzgando definitivamente falla: Revócase la sentencia apelada absolviendo de culpa y pena a Juan Dávila por irresponsabilidad en el delito consumado en estado de vesania que produjo la muerte al Cabo Juan J. Rodríguez y póngasele en libertad, debiendo ser recluído en el Hospital Vilardebó y sometido a un nuevo examen mental, de acuerdo con el parte final del informe médico de fojas 185 vuelta, quedando sujeto a lo que dispomen los artículos 432 y 443 del Código Civil. Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de lo que dispone la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.—General Martínez. — Coronel Viera.—Coronel Perruchetti. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Jacinto Cruz. — El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó en Montevideo a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa de varios soldados

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Vistas las causas seguidas por negligencia en el servicio y evasión de un preso al Cabo Julio César Pablo Telis y soldados Carlos Viera y Felipe Ferreyra, y por evadirse al ex penado soldado Antonio Luis González, los tres primeros pertenecientes al Batallón de Infantería número 4, y el último que cumplía condena en el citado batallón, y para quienes el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, del sumario agregado por cordón pide para los dos primeros seis meses de prisión, para el tercero que se absuelva de culpa y pena y, para el cuarto, el Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pedía que se le impusiera la pena de cuarenta y cinco meses de prisión, pero en virtutd de dar cumplimiento a la ley de Amnistía del 15 de Diciembre de 1929, para todos los procesados y penados por delito de deserción, fué puesto en completa libertad, dándose por terminada su causa (acusación de fojas 107 y siguientes del agregado por cordón (fojas 61 y siguientes y resolución de fojas 76);

Resultando: Que los prevenidos prestaban servicios: Telis y Ferreyra, como voluntarios contratados por un año, habiendo firmado sus respectivos contratos militares el 1.o de Julio de 1928; el soldado Viera servía como voluntario sin contrato y el ex penado Antonio Luis González cumpla en el citado batallón una condena impuesta por sentencia del Consejo de Guerra Permanente (contrato de fojas 26 a 29, testimonios de fojas 32 y 34 vuelta y fojas 8 del agregado por cordón);

Resultando: Que el da 12 de Mayo de 1929, a las 13 y 30, el Sargento Juan Lemos, Comandante de la Guardia en el cuartel antes citado, al pasar inspección a los presos notó la ausencia del ex penado González, constatando de las averiguaciones practicadas de inmediato, su evasión; puesto el hecho en conocimiento del señor Comandante de Servicio, Capitán Cayetano F. H. Guizio, dispuso la detención de Telis Viera y Ferreyra, los que desempeñaban funciones de Cabos de Cuarto y centinelas en el momento probable de la evisión; Que Telis a la hora de almuerzo sacó seis presos con el objeto de conducir el rancho desde la cocina, lo que efectuó en presencia del soldado Ferreyra (centinela) y soldado Viera (Cabo de Cuarto), yendo con estos seis presos, entre los que también iba González, al segundo patio donde se encuentra esa dependencia; Que momentos después regresaron cinco presos acompañados por Viera quedando González en las inmediaciones de la cocina donde recibió el rancho especial que se le hacía; Telis quedó junto a los calabozos después de abrir el portón de la calle Colonia a fin de que los residuos del cuartel fueran sacados por el testigo Avelino Silva. En consecuencia, el referido portón de la calle Colonia quedó sin vigilancia alguna; Que aprehendido González por la policía de la villa Sarandí, cumpliendo un pedido de prisión del comando, el día 13 de Junio del año próximo pasado y conducido al cuartel por el Sargento Montero el 15 del mismo mes, se dió principio al sumario en el cual ha quedado evidenciado que González aprovechando el descuido ya descripto de sus vigilantes Telis y Viera en el momento ultimamente citado, se aproximó al mencionado portón y puso en práctica la idea concebida de evasión, y después de recorrer varias calles se fué a Colón, de allí en autobús a Florida y de este punto a Sarandí, donde se alojó en casa de su madre y de donde fué citado de la comisaría, quedando detenido (parte fojas 1 y vuelta, ratificado a fojas 4 vuelta y 5, declaraciones de fojas 6, 7, 8 vuelta, 9, 10 vuelta, 14 vuelta y 16 vuelta, 41 vuelta, 42 vuelta, y cróquis de fojas 61 del sumario agregado por cordón, y 6, 78, 11, 43 y 49 vuelta);

Resultando: Que los prevenidos Telis, Viera, Ferreyra y González conocen las leyes penales (fojas 28 vuelta, 31 vuelta, 33, sumario agregado por cordón);

Resultando: Que Telis, Viera y Ferreyra no tienen antecedentes judiciales y sus respectivas conductas son buenas y en lo que se refiere al ex prevenido González, como ya ha quedado establecido, en el momento de delinquir se encontraba cumpliendo una condena de treinta meses, por deserción impuesta por sentencia del Consejo de Guerra Permanente (fojas 28 vuelta, 31 vuelta, 33 vuelta, 56 vuelta, 57 del expediente agregado por cordón, 8 y 58);

Considerando: Que aún cuando los contratos militares de Telis y Ferreyra no fueron reconocidos, ellos son instrumentos públicos expedidos por autoridad competente y hacen plena fe de acuerdo con el artículo 1574 del Código Civil y se han llenado en ellos preceptos legales esenciales e indispensables exigidos para su validez, por los artículos 9.o y 1261 del Código Militar y Civil; respectivamente. En lo que se refiere al soldado Viera, su situación en el Ejército es ilegal por no habérsele concedido su baja al cumplir el último contrato y estar sirviendo sin él, faltando, por lo consiguiente, un elemento importante de juicio para la estricta aplicación del castigo como lo alega la defensa y siendo de aplicación el artículo 758 del Código Militar, y en lo que se refiere a González, su condición de estar cumpliendo condena lo colocaba en situación agravante, según se establecerá más adelante;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal, está probado en autos la culpabilidad de los prevenidos Cabo Telis y soldado Viera, delito previsto y penado por el artículo 707 del Código Militar; Que de acuerdo con el primer artículo citado, también resulta de autos la inculpabilidad del soldado Ferreyra; y atento a lo que determina el artículo 237 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, está el delito de evasión (deserción con reincidencia) que se imputaba al ex penado y prevenido González reconociéndolo así la defensa y encontrándose este último previsto y penado por los artículo 945, inciso 6.o, para el caso de haber sido condenado, 946, primera parte, 764 y 766 del Código Militar;

Considerando: Que los prevenidos Telis, Viera, Ferreyra y González son perfectamente responsables por conocer las leyes penales;

Consideando: Que a los prevenidos Telis, Viera y Ferreyra, y en razón de su buena conducta anterior les corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, y en cuanto al procesado González en razón de su reincidencia, hubiere correspondido por esta agravación la aplicación de los artículos 764 y 766 del Código antes citado;

Por estos fundamentos, y atento a lo que determinan los artículos 907, 758,

752, inciso 19 y reglas del 813 y 821 (todos del Código Militar) y 466 del Código de Procedimiento Civil, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando, como reo de negligencia en el servicio, motivando la evasión de un preso al Cabo Julio César Pablo Telis y soldado Carlos Viera, al primero a seis meses de prisión, dejando expresa constancia que hubiera correspondido aplicarle ocho meses, que esta instancia no impone en razón de no aplicar pena "ultra petita", y al segundo la pena mínima de dos meses de prisión, pero como ambas penas se encuentran agotadas con exceso, dispone se haga efectiva y completa la libertad condicional que ambos prevenidos disfrutan; Que el soldado Felipe Ferreyra sea absuelto de culpa y pena, poniéndosele en completa libertad y declarando que hubo mérito para los procedimientos seguidos, y al ex penado Antonio Luis González, que, como ha quedado establecido, fué puesto en completa libertad, en cumplimiento a la ley de Amnistía del 15 de Diciembre de 1929, declarándose terminada su causa, dejando expresa constancia que la conducta observada por éste es nociva e inconveniente a los intereses de la disciplina del instituto armado de la Nación.

Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Julián Gómez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción frustrada y hurto al soldado Julián Gómez, del Batallón de Infantería número 16, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le aplique la pena de dos años de prisión (acusación de fojas 160 a 162 vuelta, modificada en virtud de la ley de amnistía por el delito de deserción del 20 de Diciembre de 1919 (fojas 172);

Resultando: Que el prevenido firmó contrato de servicio militar el 1.o de Diciembre de 1927 por el término de un año (19 contrato, fojas 46, ratificado a fojas 78 vuelta);

Resultando: Que el prevenido Julián Gómez el día 7 de Noviembre de 1928 salió con licencia ordinaria de su cuartel en José Batlle y Ordóñez hasta las 5 y 45 del día siguiente, no presentándose al finalizar la licencia, abandonando su guarnición y traspasando con exceso los límites normales de ella, siendo aprehendido por el Capitán Tomás Pereyra a unos 45 kilómetros del cuartel, vistiendo traje civil, en el camino a Sarandí del Yi, punto donde se dirigía, el día 8 del mismo mes y año a las 3 y 45, y, restituído al cuartel se le alojó en un calabozo; Que el Capitán Pereyra, en las primeras horas del referido día 8 del mismo mes constató que le habían sustraído $ 112.75 que guardaba en la biblioteca de su despacho, dinero que provenía de retenciones de sueldos y pago de alquileres del personal de la compañía de su mando, novedad que de inmediato comunicó por oficio a sus superiores, manifestando las sospechas que abrigaba de que Gómez hubiera sido el autor; Que al ser aprehenedido se le registró, retirándosele $ 0.75 que se le encontraron, y al ser interrogado manifestó no tener más dinero; pero más tarde y al ser nuevamente registrado se le encontró oculto en un puño de su camisa $ 84.00, siete billetes de a diez pesos, dos de a cinco pesos y cuatro de a uno, en papel del Banco de la República, valores similares a los sustraídos al referido Capitán, y que cuando el prevenido dice eran de su pertenencia: economías y ganancias en el juego; la procedencia no ha podilo justificar, a pesar de su interés en falsear la verdad (partes de fojas 1, 5 y 7, ratificado a fojas 10, 1? y 15 vuelta, declaraciones de fojas 18 vuelta a 21 vuelta, 22 vuelta a 25, 30 vuelta a 33, 33 vuelta a 34 vuelta, 35 a 36, 38 a 39, 41 a 42 y 114 vuelta);

Resultando: Que manifiesta el prevenido que "se embriagó" y dándose cuenta de que no podía venir ébrio al cuartel, siguió tomando y después no se dió cuenta hasta hallarse próximo al lugar donde fué aprehendido (fojas 20);

Resultando: Que Gómez había sido elegido por su Capitán para desempeñar las funciones de Escribiente de la compañía, comisión en la cual se había granjeado toda su confianza (fojas 19);

Resultando: Que el prevenido manifiesta que no le han leído las leyes penales y que además de los dos años, siete meses y diecinueve días servidos en el cuerpo, cuenta con dos años y siete meses servidos en otros del Ejército (fojas 19, 47, 107 y 147)

Resultando: Que el prevenido ha sido provisto de todo lo que corresponde a su condición de soldado, no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 19 y vuelta, 87, 48 vuelta, 107 y 148 vuelta);

Resultando: Que este sumario tiene más de un año de iniciación (fojas 2 y siguientes);

Considerando Que se han cumplido los preceptos legales establecidos, necesarios e indispensables para la validez del contrato militar, de acuerdo con el artículo 9.o del Código Militar y 1261 del Civil;

Considerando: Que el delito de hurto a que limita su acusación el Ministerio Público, al prevenivo Gómez, está probado en autos, de acuerdo con los artículos 222 y 254 del Código de Instrucción Criminal, porque analizando los hechos no es concebible que un soldado de buena conducta, mereciendo la confianza de sus superiores con un contrato que sólo le falta 22 días para cumplir y, por lo tanto, obtener su baja, intente desertar; una causa muy poderosa debió haberlo inducido a cometer ese delito y esa causa no fué otra que el haberse apoderado del dinero—$ 112.75—que su Capitán guardaba en la biblioteca de su despacho, al cual él tenía libre entrada a toda hora y cuyas llaves conocía y utilizaba a cada momento. Los hechos anteriores concomitantes y posteriores así lo prueban. El día siete se le vió entrar en el referido despacho y salir en dirección a la calle, hecho que niega. Es aprehendido; al primer registro sólo se le encuentran $ 0.75; oculta lo demás; al ser interrogado dice no tener más dinero; un nuevo registro en el calabozo y aparecen $ 84.00 ocultos cuidadosamente en el puño de su camisa; no puede justificar la procedencia de ese dinero en su poder, aunque afirma que es suyo (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil); cita un señor Cantera, guardador de su dinero, y no confirma sus asertos (fojas 60), ni por el tiempo ni por la cantidad que guardaba, le fué encontrado piezas de estos valores similares a los que mencionó el Capitán en su parte de foáas 5 y, por último, la propia defensa reconoce el hecho probado, aunque pretende darle otra calificación, según se verá más adelante. El delito mencionado y probado se encuentra previsto y penado por el artículo 1068 del Código Militar;

Considerando: Que la embriaguez declarada no ha sido probada en autos, "no basta decir, toca al agente probar sus asertos" (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil, anteriormente citado, el hecho de hacerse una marcha a pie de 45 kilómetros, con dirección determinada, después de cambiar sus ropas y ocultar el dinero hurtado, no citar la cantidad lugar, momento y personas que intervinieron cuando adquirió la bebida ingerida, prueban que si bebió algo, su estado alcohólico no fué total, ni completo, capaz de suprimir o anular la conciencia de sí mismo y de sus actos, no atenuando su responsabilidad;

Considerando: Que el prevenido al hacer mal uso de la confianza en él depositada por el superior, agravó su situación penal, de acuerdo con el artículo 760, inciso 8.o del Código Militar, y no corresponde tomarla como calificación del delito afirmación errónea en que incurre la defensa. Nuestra legislación militar en sus artículos 1068 y 1078 establece claramente la diferencia entre los delitos citados, en un todo de acuerdo con la definición de que ellos da el Diccionario de Jurisprudencia (páginas 38 y 826), "abuso de confianza, violación o mal uso que uno hace de la confianza que se ha hecho en él", "pero de cantidad o cosa recibida con fin determinado". Hurto: "Sustracción fraudulenta de la cosa ajena sin la voluntad de su dueño", etc.;

Considerando: Que no ha sido confirmado el dicho "de que no se le hayan leído las leyes penales" y además de los dos años y siete meses y diecisiete días servidos en el batallón; cuenta con dos años y siete meses servidos en otros del Ejército y en sus hojas de servicios (fojas 48 vuelta y 148 vuelta) están calificados como instruído militarmente, razón por la cual corresponde ser considerado perfectamente responsable de las infracciones penales en que ha incurrido;

Considerando: Que por su buena conducta anterior es acreedor a la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que no siendo imputable al prevenido la duración de este sumario en más de un año, corresponde la causal atenuante número 6 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos, y atento a lo determinado por los artículos 1068, 752, números 6 y 19, 760, número 8, y 813 del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo de hurto al soldado Julián Gómez a sufrir la pena de un año y seis meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y debiéndose hacer efectivo, con cargo a sus haberes del dinero que falta para completar lo hurtado.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al 2.o Teniente Víctor Vivanco

"Consejo de Guerra Permanente — Montevideo, Febrero 21 de 1930 — Vista en audiencia pública esta causa seguida por insubordinación al 2.o Teniente Víctor Vivanco, adscripto al Batallón "Florida", de Infantería número 1 y a quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de un año y nueve meses de prisión (acusación de fojas 175 a 180 vuelta).

Resultando: Que de regreso al cuartel el 2.o Teniente Vivanco, siendo la una más o menos del día 4 de Setiembre de 1928, interrogó al Sargento de la guardia si había correspondencia para él, contestándole que no; que entró en el cuarto de banderas revisando el escritorio-mesa con igual fin. Que el Capitán Ignacio Echague, Comandante de servicio, se encontraba situado a inmediaciones de la puerta, en el corredor que da a ese cuarto; llamó al Teniente, observándole, lo que consideró una incorrección de hacer lo que queda dicho, sin antes pedir permiso. Que Vivanco trató de justificarse, diciendo que era costumbre de los Oficiales del Cuerpo de hacerlo, que el Capitán dijo: "que estaba por pasarlo en arresto a su alojamiento o banderas", y violentándose, cambiaronse así una serie de frases de las cuales no existen en autos testimonios que los que cada uno de estos únicos actores se atribuyen; que el Capitán, ante lo que creyó falta, ordenó pasara a su alojamiento llamando de la guardia tres soldados, Porto, Regalado y Silva, que se estacionaron en la puerta, que cuando el 2.o Teniente se disponía a pasar a su alojamiento, orden que fué repetida y oída por dichos soldados, el Capitán, poniendo sus manos sobre el 2.o Teniente, le ordenó pasara a banderas, llevándolo hasta el fondo de dicho cuarto y disponiendo el retiro de los tres soldados y colocación de un centinela de vista, dando cuenta de todo lo ocurrido a su superior inmediato (parte de fojas 2, ratificado a fojas 21, declaraciones de fojas 10 a 14, 36 a 38, 39 a 40 vuelta, 48 a 53 vuelta, 33 a 35 vuelta, 42 a 43 vuelta).

Resultando: Que el prevenido atribuye las violencias cometidas por el Capitán y el agravio de ponerle las manos encima a su estado anormal por encontrarse ebrio (fojas 12).

Resultando: Que el prevenido, por el hecho de ser Oficial, conoce sus deberes y responsabilidades (fojas 10).

Resultando: Que los antecedentes judiciales del prevenido son: 18 de Enero de 1928, sentencia de este Consejo de Guerra mandado sobreseer por incidente con otro Oficial del Ejército, declarándose hubo mérito para el procedimiento seguido. El mismo año fué igualmente sentenciado por la misma instancia con un año de prisión por abuso de autoridad y su conducta es mala (testimonio de fojas 75 y siguientes, 78 y siguientes y hojas de servicios y hechos fojas 91 a 126).

Resultando: Que este sumario ha durado en su sustanciación más de un año (fojas 3 y siguientes).

Considerando: Que para mejor estudiar y comprender este asunto conviene dividirlo en dos momentos que por los actores en que intervinieron se encuentran perfectamente definido; el primero corresponde al comienzo del incidente, palabras cambiadas entre el 2.o Teniente Vivanco y Capitán Echague, motivadas por la evidente descortesía, irreverencia, falta de buena educación militar o consideración al superior confesada por el prevenido, y ocurrida al penetrar éste en el cuarto de banderas y revisar el escritorio sin recabar antes el correspondiente permiso del Capitán allí presente. Nada interesa saber a este respecto si entre los Oficiales del Cuerpo citado existía o nó la costumbre de hacerlo así y en lo cual la defensa tiene particular interés en dejar constancia. Razones de buena lógica de elemental deber de cultura y respeto al superior, indican que para entrar en una pieza y máxime si a ella se va a revisar muebles con fin determinado, hay que pedir antes permiso al superior presente, y es realmente lamentable que un joven Oficial desconozca tan sencillo procedimiento, que fué el motivo inicial de la obsevación del Capitán para con su subalterno y por todo lo cual interesa establecer que dicha observación fué justa y correcta para el subalterno omiso; pero este hecho, no pasa de ser un atentado disciplinario. A partir de él no hubo más actores que el superior que acusa y el subalterno que niega. Dice el primero que Vivanco dijo: "que era muy hombre y si en la tarde de ayer puse en arresto al Teniente Bértola, era prevalecido de mi superioridad, pero que con él no haría eso"; "por esto lo pasé en arresto" y lejos de cumplir trató de agredirme (parte de fojas 2). Por su parte el prevenido niega categóricamente el hecho que se le atribuye, manifestando que el Capitán, después de amonestarlo por su falta, se violentó amenazándolo con pasarlo en arresto de alojamiento o banderas, a lo cual el 2.o Teniente le reconoció facultades. Que primero le ordenó pasara en arresto a su alojamiento y después de llamar tres soldados de la guardia, Porto, Regalado y Silva, que se estacionaron en la puerta del cuarto y cuando se disponía a cumplir la orden recibida lo pasó a "Banderas" agraviándolo al ponerle sus manos encima, y que aún así, el prevenido asumió actitud pasiva y correcta dándose cuenta del estado anormal del Capitán que estaba ebrio. La falta de testigos en esta parte del desagradable incidente, tan necesarios para encontrar la verdad, obliga legalmente al Juez a aplicar el artículo 257 del Código de Instrucción Criminal, aceptando como plena prueba la confesión del prevenido. El segundo momento corresponde al que se inicia cuando el Capitán llama a los tres soldados de la guardia ya nombrados, los cuales por su proximidad, por su situación al lado de la puerta del cuarto de banderas, apreciaron directamente con sus propios sentidos los hechos ocurridos y en forma unánime y casi en idéntica expresión declaran a fojas 34 y siguientes 36 vuelta y siguientes, 38 y siguientes y careo de fojas 154 vuelta y siguientes, no solamente reconociendo que el 2.o Teniente en ningún momento faltó el respeto, desobedeció ni menos demostró intención de agredir al superior como esto lo afirma, sino que dicen, el Capitán procedió en forma violenta tomándolo del pecho al 2.o Teniente y conduciéndolo después de ordenarle, hasta el fondo del cuarto de banderas y agregando que creen procedió así por encontrarse ebrio y, que aun así el 2.o Teniente no cambió su actitud tranquila. Estos tres testigos son rechazados por el señor Fiscal, los supone "aleccionados y porque sus declaraciones no cayeron bajo la acción de sus sentidos no dando la razón de sus dichos". Lamenta esta instancia no compartir esta opinión que considera errónea, por no estar basada en los hechos reales y positivos que constan en autos. No basta suponer, no basta afirmar, toca al Fiscal probar los hechos para justificar los extremos que comprende la acusación (artículo 216 del Código de Instrucción Criminal). Por el contrario y como detalladamente queda establecido en esta parte de la defensa fojas 182 a cuyos términos se dan por reproducidos, existe comprobación contraria a la que hace el Ministerio público, desde que lo único que surge terminantemente claro, es la amenaza, violencia e injuria de hecho cometida con su subalterno por el Capitán Echague. Corresponde pues de acuerdo con el artículo 222 del Código anteriormente ya citado, dar por probada la inculpabilidad del prevenido Víctor Vivanco, y la culpabilidad del Capitán Ignacio Echague, éste último de acuerdo con los artículos 1016 y 941 del Código Militar. Queda por analizar en este momento la declaración del Teniente Núñez, aceptada como elemento probatorio por la acusación. Esta no coincide en lo fundamental con lo que dice el Capitán Echague, pero aún dándole por coincidente apesar de sus muchas referencias ilógicas una y no confirmadas las más; en lo que se refiere al hecho de que el "Capitán puso sus manos sobre el subalterno también lo declara", y en cuanto a la primer parte, una sola declaración por más vera que sea no constituye prueba de acuerdo con lo que determina el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil.

Considerando: Que aun cuando las declaraciones de todos los testigos, actores directos en este hecho, desde que no pueden considerarse así, el Jefe del Cuerpo y demás elementos de la guardia que por sus causas distintas estaban ausentes, declaran que el Capitán Echague se encontraba ebrio, es un cargo de vicio muy grave, para poderse aceptar lisa y llanamente de darlo como probado a pesar del número legal de declarantes; máxime cuando como en el caso subjudice, se trata de una persona enferma con dificultades para caminar y expresarse, que es en lo que fundamentan los acusantes al creerlo ebrio. Pero como ya queda establecido dado que los delitos de violencia e injuria de hecho han sido probados, el mencionado Capitán debi ser enjuiciad:

Considerando: Que el procesado en el caso que hubiera delinquido, hubiera sido perfectamente responsable por su condición de Oficial.

Considerando: Que los antecedentes judiciales y conducta del prevenido, si bien no influirán en este caso, deben hacerle no influiran en este caso, deben hacerle pensar al prevenido, que dada su subalterna categoría, tiene en su haber nutrido antecedente negativo para las aspiraciones de justo mejoramiento, en que debe pensar un joven Oficial.

Considerando: Que en el caso de haber existido condena hubiera correspondido aminorarla por la causal número 6 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento a lo que determina el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente resuelve: Absuélvese de culpa y cargo al prevenido 2.o Teniente Víctor Vivanco, declarando que hubo mérito para los procedimientos seguidos, y apercíbase a su defensor por los infundados cargos que contiene su escrito de fojas 182 y siguientes contra el señor Fiscal Militar de 1.er turno. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al superior.— Coronel Angel F. Farías — Coronel José M.a Gomeza — Coronel Faustino Laguarda — Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto."

Causa al Cabo Antonio Mauro Sosa

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Vista en audiencia privada la causa seguida al Cabo Antonio Mauro Sosa por intento de corrupción de menores, perteneciente al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de un año de penitenciaría (acusación de fojas 157 a 159);

Resultando: Que el prevenido Sosa prestaba servicios como voluntario contratado por el término de un año, habiendo firmado contrato militar el 1.o de Abril de 1928 (contrato de fojas 23 reconocido a fojas 47);

Resultando: Que los menores Ovejero y Andrade de 13 y 12 años, respectivamente, detenidos en la Cárcel Central Policial, el día 25 de Enero del año en curso a las 24 horas más o menos, denunciaron con gritos al prevenido Cabo Sosa que se encontraba de guardia de vigilancia, de haber penetrado en la cuadra donde dormían, pretendiendo realizar con ellos actos inmorales. Que ante los gritos acudió el llavero mandado por el Escribiente y conduciendo los menores ante

él, refirieron el hecho ,ratificándose al día siguiente, ante el Oficial 2.o de la oficina. Que los detenidos de la planta alta Gómez, Vallejo y Mañana ante los gritos de los menores, se asomaron a la baranda, viendo salir al Cabo Sosa, e interrogado por ellos, los menores les refirieron el hecho denunciado y quienes a su vez más tarde lo hicieron ante el llavero y que el soldado Ernesto Barrera apostado en la planta alta, vió al Cabo salir del excusado ,sintiendo se abría la puerta y de inmediato los gritos de "déjeme Cabo" (fojas parte fojas 1 y 3, ratificado a fojas 13 vuelta, y 22 vuelta, declaración de fojas 6, a 10, 15 a 17 vuelta, 18 a 21, 22 a 29 vuelta, 26 a 29, 41 a 43, 44 a 46, 47 a 50, 53, 55 vuelta, 57 a 60, 62 a 63 vuelta, 65 vuelta, 132 vuelta y 150);

Considerando: Que el prevenido niega el hecho y pretende explicar su entrada al local donde estaban durmiendo a esa hora "por haber encontrado el candado abierto y al abrir dicha puerta golpear contra la tarima de los menores, los que sobresaltados gritaron (fojas 6 vuelta y 9 vuelta);

Resultando: Que conoce las leyes penales (fojas 86);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 77 y 24);

Resultando: Que este sumario lleva más de un año de iniciado,(fojas 1);

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales e indispensables para la validez del contrato firmado por el prevenido de acuerdo con el artículo 9.o del Código Militar y 1261 del Civil;

Considerando: Que el delito de intento al pudor de los menores de quince años que estaban bajo la vigilancia y de que se acusa al prevenido Sosa, está probado en autos de acuerdo con el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal y está previsto y penado en la primer parte del artículo 1846 del Código Militar;

Considerando: Que la explicación dada en su descargo por el prevenido haciendo aparecer a los menores como sorprendidos, por haber abierto la puerta y pegar en la tarima, se encuentra desvirtuada en autos por el croquis de fojas 150 a más por constar que aún abriendo la puerta no puede tocar con ella las tarimas que al recibir su servicio, se reconocieron todas las dependencias de la cárcel, cerciorándose de que ellas estaban cerradas y recibiendo el manojo de llaves (fojas 56) la cual no modifica su responsabilidad penal;

Considerando: Que por conocer sus deberes y ser clase es perfectamente responsable de la infracción cometida;

Considerando: Que corresponde por su buena conducta anterior la causal atenuante número 19, del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que por la duración del proceso de más de un año le corresponde la causal atenuante número 6, del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 1046, primera parte, 731 y 732, inciso 6.o y 19 del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando, falla: Condenando, como reo del delito de intento de corrupción de menores al Cabo Antonio Mauro Sosa, dándose por compurgado dicho delito con el tiempo de prisión que lleva sufrido. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías.— Coronel José M. Gomeza.—Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Felipe Pérez

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Vista en juicio público la causa seguida por el delito de insubordinación al soldado Felipe Pérez del Batallón de Infantería número 12 y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de dieciocho meses de prisión (acusación de fojas 106 y 107);

Resultando: Que el prevenido ingresó a la citada unidad firmando un contrato de servicio militar por el término de seis meses el 1.o de Setiembre de 1927 y renovándolo en igual fecha de 1928 (hoja de servicios y hechos, fojas 4, contrato de fojas 8, ratificado a fojas 14);

Resultando: Que el día 7 de Febrero del año en curso (hora 10 y 40 más o menos), mientras se efectuaba el relevo de las guardias de cárceles, en la Jefatura del Salto, el Cabo Antonio Costa Lemos, dispuso por sí y, en circunstancias de estar ausente el Oficial de guardia, que el distinguido Ricardo Merlo, pasara una revista a la tropa que estaba formada y que habiendo ordenado éste, al prevenido Pérez que pasara a primera fila no obedeció, a pesar de haber repetido por tres veces esta orden. Que el Oficial de guardia Sargento Pedro Camejo en conocimiento de la falta, dispuso que dicho soldado pasara momentáneamente al cuerpo de guardia en calidad de detenido y efectuado el relevo e incorporado a la guardia, una vez restituído al cuartel, su Capitán, previa averiguación de lo ocurrido, con testigos que también estaban formados, dispuso fuera pasado a un calabozo (parte de fojas 1, ratificado a fojas 12 vuelta, confesión de fojas 13 vuelta a 18 vuelta, declaración de fojas 18 a 20 vuelta, 21 a 22 vuelta, 23 a 24 vuelta, 27 vuelta, 32, 33 a 35, 50 vuelta y 51 vuelta);

Resultando: Que el prevenido dice "que creyó se trataba de una broma del distinguido Merlo, pues acostumbraba a darle bromas de esa naturaleza" (fojas 15);

Resultando: Que el distinguido Merlo fué reconocido como Cabo de la referida guardia y se le leyeron las leyes penales (fojas 7 vuelta, 14 vuelta, 42, 44, 123 y 126);

Resultando: Que el prevenido ha recibido todo lo que corresponde reglamentariamente a su condición de soldado y que se le han leído las leyes penales (fojas 7 vuelta, 14 vuelta, 42 vuelta y 14);

Resultando: Que consta en autos la revista ordenada por el Cabo Lemos en cuyo momento se desarrolló el hecho, fué en ausencia del Oficial de la misma y sin autorización, lo que motivó para éste una sanción disciplinaria (parte de fojas 1, ratificado a fojas 12 vuelta, declaraciones de fojas 21 vuelta, 93 vuelta y 96);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior está calificada de buena (testimonio de fojas 62 vuelta, y hoja de servicios y hechos, fojas 7 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales para la validez del contrato de servicio militar firmado por el enjuiciado de acuerdo con el artículo 9.o del Código Militar y 1261 del Civil;

Considerando: Que el delito que se imputa al prevenido está probado en autos de acuerdo con los artículos 22 y 237 del Código de Instrucción Criminal reconociéndolo así la defensa y está previsto y penado por los artículos 852 y 854 del Código Militar;

Considerando: Que la sincera como espontánea manifestación del procesado de que no dió cumplimiento por creer se trataba de una broma que acostumbraba a darle "no ha sido suficientemente aclarado apesar de los ya largos procedimientos seguidos, siendo hoy imposible conseguirlo, faltando a ese respecto, los indispensables elementos de juicio para la estricta aplicación del artículo 758 del Código Militar. A más teniendo en cuenta el artículo 754 del mismo cuerpo legal, el ánimo del Juez se resiste a creer que un joven soldado, con buena conducta, con capacidad y un contrato próximo a vencer pueda por causa tan sin interés como baladí incurrir en tan grave falta;

Considerando: Que el hecho reune las exigencias previstas en el artículo 660 del Código Militar y que es perfectamente responsable de la infracción penal en que ha incurrido, por conocer sus deberes de soldado;

Considerando: Que por su buena conducta anterior, corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 755 del Código Militar y que dada la circunstancia en que se cometió el delito, calidad del ofendido, personas que intervinieron y cantidad de atenuantes, este Consejo considera también de aplicación el artículo 854 del Código antes citado.

Por estos fundamentos y de acuerdo con el artículo 864 del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Felipe Pérez, como reo del delito de insubordinación en la persona del soldado distinguido Ricardo Merlo, dando por compurgada la infracción con el tiempo de prisión que lleva sufrida y disponiendo su completa libertad. Ejecutoriada, póngase en libertad al prevenido y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Eleuterio Rodríguez

"Consejo de Guerra Permanente — Montevideo, Febrero 14 de 1930 — Vistos estos autos en audiencia pública, seguidas al soldado Eleuterio Rodríguez del Batallón de Infantería número 12 por delito de insubordinación con un Oficial de su Cuerpo y, por lo cual el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de dos años y seis meses de penitenciaría (acusación de fojas 157 y 159 vuelta).

Resultando: Que el prevenido firmó contrato militar el 1.o de Noviembre de 1927, con el nombre de Francisco Ballos por el término de un año y más tarde, con la debida autorización del Estado Mayor del Ejército, rectificó su verdadero nombre que es Eleuterio Rodríguez (fojas 24, 89, 107, 3 y 45).

Resultando: Que a las 10 y 45 del día 13 de Junio de 1928, al despachar las guardias el ayundante Alférez Francisco Caraciolo, no realizaba los movimientos Rodríguez, no realizaba los movimientos de giro en forma precisa y reglamentaria, en relación a sus voces de mando, observándolo y repitiendo dichos movimientos para exigir su cumplimiento, reiterando el prevenido su manifiesta mala voluntad. Que ante esta insistencia, este Oficial lo entregó al Oficial de semana de la compañía Sargento Claro González, ordenándole lo condujera a la cuadra, lo hiciera desarmar y después a su presencia. Que el sargento cumplió la orden y entonces el Alférez dice: Lo interrogó en su alojamiento por que no hacía los movimientos en forma contestándole "dejese de joder, vayase a la puta" lo cual fué oído por el Sargento: testigo único de esta incidencia y que el prevenido niega haberlo dicho. Que el Oficial ordenó su pase a la guardia aplicándole tres golpes de sable pero el soldado al ser conducido se expresó en términos inconvenientes, y que según informe médico los golpes no

produjeron ninguna lesión (parte de fojas 1 reconocido a fojas 50; declaraciones fojas 1, 12, 20 y 21 vuelta, 32 y siguientes, certificado fojas 4).

Resultando: Que al prevenido se le leyeron las leyes penales y sometido a un examen de una Comisión de médicos, por sus antecedentes específicos y apariencias de actitudes anormales observadas, llegaron a las conclusiones siguientes: 1. Que no es alienado. 2.o Que es un débil mental con anomalías de carácter. 3.o Que aun cuando es responsable del delito cometido, su anomalía mental debe ser considerada como una circunstancia atenuante (informes médicos fojas 47 a 152 vuelta) (informe del Capitán de Compañía fojas 3, ratificado a fojas 35).

Resultando: Que la sustanciación de este sumario ha demorado más de un año y la conducta anterior que acredita el prevenido es mala (fojas 113 vuelta, 20 vuelta, 25 vuelta, 19 vuelta, 31 vuelta, 21 vuelta, 73, 75 y fojas 13 vuelta).

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales para la validez del contrato militar, artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente.

Considerando: Que si bien no está probado las palabras que se atribuyen al prevenido "dejese de joder, vayase a la puta" por no existir más que el dicho del testigo citado por el Fiscal de (fojas [illegible] del Sargento González y lo cual no constituya prueba de acuerdo con la última parte del artículo 403 del Código de Procedimiento Civil. El prevenido al pasar al calabozo y después en él ofendió con palabras inconvenientes y a gritos al Oficial de su Cuerpo que lo mandaba, todo esto derivado de un acto del servicio; no debió hacerlo aún después de ser castigado; encontrándose su acción confirmada en el artículo 857 del Código Militar, segundo caso, que la pena con presidio de dos a cuatro años (fojas 1, 12 vuelta, 21, 31 y 32 vuelta). Y como consecuencia de esta consideración surje que los golpes de espada no se justifican; existe exceso al aplicarse un castigo no autorizado (artículo 965 del Código Militar y como lógica consecuencia que el referido Oficial, debió ser llamado a responsabilidad (artículo 939 del mismo Código Militar, correspondiendo reconocer al prevenido la causal de atenuación número 21 del artículo 752 del citado cuerpo legal.

Considerando: Que el prevenido por conocer sus deberes de soldado es responsable de sus actos y no lo es por su debilidad mental; que en el extenso y concienzudo informe médico de fojas 148 y siguientes expedido por una comisión de médicos, equiparan su mentalidad "a la de un niño de 9 años con anomalías de carácter", (fojas 151 agregando que la "atenuación de su responsabilidad, debe ser equivalente a la de ese niño". (fojas 152; de manera que eximiendo de responsabilidad penal nuestro Código Militar a los niños menores de diez años; resulta el procesado perfectamente comprendido y no puede por este hecho encarársele en la causal de atenuación número 8 del artículo [illegible] del mencionado Código, como lo [illegible] erroneamente el Ministerio Público.

Considerando: Que también si fuera condenado, correspondería la causal de atenuación número 6 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: sobreséese en esta causa mandándose poner en completa libertad al prevenido Eleuterio Rodríguez debiéndose tomar nota por donde corresponda a fin de que no sea más admitido en el Ejército, por su reconocida mala conducta y taras físicas, que lo clasifican de pernicioso en cuanto para el servicio de las armas y declarando que hubo mérito suficiente, para los procedimientos seguidos. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al superior — Coronel Angel Farías — Coronel José M.a Gomeza — Coronel Faustino Laguarda — Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto.

Causa al 2.o Teniente Juan C. Mombrú

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Vistos estos autos seguidos contra el 2.o Teniente don Juan C. Mombrú, del Batallon "Florida", de Infantería número 1, acusado del delito de hurto por el señor Fiscal Militar de 2.o turno y contra el cual dicho magistrado solicita la pena de seis meses de prisión, con pérdida de su empleo militar y del derecho a causar pensión (acusación de fojas 79 y siguientes;

Resultando: Que a fajos 1 el señor Jefe de dicha unidad manifiesta: "Este Comando tuvo conocimiento, por oficio remitido por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, de que en una guardia cubierta por esta unidad habían sido sustraídos un gato para auto, una cubierta y una batería para dicho vehículo";

Resultando: Que a fojas 56 vuelta la misma institución informa que faltaron del "garage" un gato, cuatro bujías, una [illegible] y una pinza, y del "garage" del director una batería, no notándose la falta de cubiertas y agregando que la batería y las bujías estaban sin usar;

Resultando: Que el prevenido declaró ante el Tribunal de Honor de la unidad (fojas 4 y 5) haberse apoderado de cuatro objetos: una batería, un gato, una cubierta y ocho baldosas y ante el Juez de la causa (fojas 8 vuelta y siguientes), que hizo sacar esos objetos de un cajón que se destina a recibir la basura por uno de dos soldados. Agrega que eso lo hizo en la creencia de que estaban abandonados, que no tenían dueño y que, dado el lugar en que se encontraban, iban a ser llevados por el carro de la basura. Que lo conducir dichos efectos al cuartel y de llegados al Batallón los puso en su cuarto a la vista;

Resultando: Que la declaración del procesado fué corroborada desde el primer momento, en cuanto a lo principal, por los soldados Aníbal Corbo, Gregorio Benítez y Homero Daguerre. Ellos vieron cuando el Oficial llamó a un soldado e hizo sacar los efectos de la referencia (fojas 72, 74 y 76). El Teniente Caucedo vió que [illegible] en su pieza, sin ocultarlos públicamente y en idéntico sentido se expresa el Alférez Quintín, quien entre los efectos que menciona cita la batería de auto que omiten los demás testigos (fojas 70 y 71). Que a fojas 104, depone el testigo Natalio Alves, quien declara que a pedido del prevenido y llamado por él sacó de dentro del cajón de basura ocho baldosas sucias que se encontraban allí, un gato de auto roto, una cubierta de auto vieja y una batería también de auto completamente deshecha; que no le pidió guardara secreto, como [illegible] los objetos bajo ninguno [illegible]

Considerando: Que dados tales antecedentes, la única prueba legal es la confesión calificada del procesado, de naturaleza indivisible (artículo 241 del Código de Instrucción Criminal). No hay en autos testimonio alguno que destruya esa confesión. El informe citado a fojas 56 vuelta, demuestra que no hay coincidencia ni en el número ni en la naturaleza y estado de los efectos que la Dirección del Penal constató que faltaban. En consecuencia, falta la prueba de que los objetos que tienen algún valor (fojas 56 vuelta) y fueron sustraídos de otros lugares del establecimiento, hayan sido sacados por el prevenido;

Considerando: Que probado exclusivamente el hecho de haberse tomado objetos del cajón de desperdicios que estaban abandonados y que presuntivamente no tenían dueño, resulta que no hay delito de hurto, cuyos elementos lo integran la sustracción fraudulenta, la clandestinidad y la cosa mueble de otro (artículo 1068 del Código Militar);

Considerando: Que a las conclusiones que el sumario arroja no es dable oponerle las del Tribunal de Honor del Cuerpo, porque la confesión no puede dividirse en perjuicio del confesante y ella se encuentra corroborada en el caso por los testimonios de fojas 70, 71, 73 a 77 y 104; y

Considerando: Que si la justicia debe mostrarse severa contra el dolo y la mala fe, debe ser humana y benigna cuando, como en el caso presente, se trata de un Oficial de correctos antecedentes en su vida privada y profesional, que hacen presumir que, a pesar de los actos indelicados que acusa este sumario, pueda ser un elemento útil todavía para la sociedad y el Ejército.

Por estas resultancias y consideraciones y las razones aducidas en los escritos de fojas 83, 98 y 106, este Consejo resuelve: Absolver de culpa y cargo al prevenido 2.o Teniente don Juan C. Mombrú, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento. — Ejecutoriada cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. —Mayor Héctor H. Musto.

Causa al Mayor asimilado Juan Torraza

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Visto en audiencia esta causa seguida al Mayor asimilado Juan Torraza, de la Sanidad Militar, por denuncias de atentar al pudor de sus empleadas, persecuciones y maltrato de palabra a las mismas y haber hecho descender a funcionario a una de ellas, y para quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de un año y medio de prisión (acusaciones de fojas 254 a 257 vuelta y 350);

Resultando: Que Juan Torraza, en su calidad de Mayor asimilado, desempeñaba la función de Jefe de la Subsección D del Laboratorio del Hospital Militar Central, teniendo en su haber [illegible] servicios veinte años y cuatro meses, hasta Abril de 1928, y su denunciante es la ex Auxiliar Menie Rodríguez, secundada por la de 1928, y su denunciante es la ex Auxiliar Melanie Rodríguez, secundada por la y ex sirviente Delia González de Remi- de fojas 6, 8, 9, 21, 22 vuelta, 23 vueltes sus servicios por inapta (fojas 26 en una oportunidad presentó queja del sesol maltrato que creía recibir y el hecho ta y 238);

Resultando: Que Torraza niega la veracidad de las imputaciones formuladas por Melanie Rodríguez [illegible] los cargos que ésta le formula de haber pretendido atentar a su pudor y el de otras personas del sexo femenino, que fueron sus subalternas, haberlas maltratado de palabra ni exigido arbitrariamente someter a la nombrada denunciante a funciones que no fueran las relacionadas con su empleo de Auxiliar, dejando constancia que tanto ésta como la señorita Cinquegrama desempeñaban sus tareas con desgano reiterado, lo que motivaba de su parte severas amonestaciones, y que se viera en el caso de dirigirse al Superior pidiendo la exoneración de la primera por no ser convenientes sus servicios por inepta (fojas 26

vuelta a 31 vuelta, 84, 95, 93 a 97 vuelta, 100, 123, 125 a 132);

Resultando: Que Melanie Rodríguez en una oportunidad presentó queja del señor Torraza ante el Director General, por el moltrato que creía recibir y el hecho de que se le hacía lavar los pequeños tubos en que se hacía la reacción "Wasserman" y que el doctor Anselmi evidenció su resistencia a efectuarlo, al tratar de disuadirla de su error, desde que lo consideraba de su exclusiva obligación en su función de Auxiliar, dejóle la impresión de una persona nerviosa y a quien puso entonces una anotación en su calidad de mal funcionario" (fojas 90 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior ha sido buena (fojas 233 vuelta 1 y 238);

Resultando: Que este sumario ha demorado más de un año (fojas 98 y siguientes);

Considerando: Que de los antecedentes que obran en este sumario se evidencia que el prevenido Mayor asimilado Juan Torraza, desempeñaba con celo, idoneidad y constancia su cargo de Jefe del Laboratorio "Subsección B del Hospital Militar Central", pero ante la denuncia escrita de fojas 1 a 16 presentada por la ex Auxiliar Melanie Rodríguez, el Ministerio de Guerra y Marina dispuso que el Coronel Raymundo Ibarra realizara una información sumaria, terminada la cual se pasaron los antecedentes, dándose intervención a la Justicia Militar, iniciándose este voluminoso sumario;

Considerando: Que del detenido estudio de los testimonios que obran en autos, no resultan probados de acuerdo con el artículo 22 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, los delitos imputados al procesado Torraza sobre malos tratamientos de palabra a dos de sus empleadas señoritas Rodríguez y Cinquegrama, ni que obligó a la primera, procediendo arbitrariamente, a realizar tareas que no estuvieran encuadradas en su empleo de Auxiliar, delitos a que el Ministerio Público limita su acusación. Las disposciones que pueden considerarse de cargo, aunque con interrogante de ser hechas por personas que han sido declaradas cesantes por sus faltas comprobadas en el servicio y, por lo tanto, de común interés en perjudicar, o represalia. Son: ex Auxiliar y denunciante Melanie Rodríguez (fojas 1 a 16, 18 a 26 vuelta, 105 a 107, 139 a 141 vuelta, 190 vuelta a 198; ex sirvienta Emilia González (fojas 74 vuelta a 77, 112 a 114 y 148); ex empleada Pilar de la Torre (fojas 78 a 80, 114 a 115 y 143 a 144 vuelta), y ex sirviente Delia González de Remigio (fojas 72 a 73 vuelta, 81 a 83, 126 vuelta, 146 y 219, debiendo agregarse, por el valor de apreciación que ello pueda también interesar, que la señorita Rodríguez ha hecho afirmaciones que fueron terminantemente desmentidas por el Secretario Mayor Corbo, a quien ella citó. Las declaraciones de los Subjefes del Laboratorio S. Puppo y C. H. Amorín, a parte de no ser concordantes, se contradicen en lo que se refiere a los hechos en litigio, no son precisas, se basan en dichos en lo principal y, el último, asegura no existe una reglamentación interna que establezca las obligaciones de los empleados, dejando constancia el primero que dado lo alejáda que está su oficina de donde trabajaba la denunciante, no vió ni sintió lo que se le interroga; sólo en una oportunidad oyó que Torraza hablaba en voz alta". Otro tanto ocurre con respecto a las declaraciones prestadas por la señorita Cinquegrama, que aun cuando también se queja de maltrato "sin haber nunca recurrido a queja de su superior" y que en una oportunidad oyó un gran escándalo por reprensiones hechas por Torraza a la señorita Rodríguez, por el mal lavado de los tubos, concretando absolutamente en qué consistió y siendo, desde luego, sugerente que solamente ella pueda haber apercibido el hecho que le mereció tal calificativo. Los empleados de la misma repartición Angel Ríos, José Mermot, Humberto Ferrari, Juan Bautista Greco, Luis Palombo y Salas, García Nebril, Franklin Pérez, José González, Rafael Alonso, Eusebio Gómez, Gregorio Astibia, señoras María Ferreira de Castro y Manuela Argerich de Rovira, manifiestan en forma terminante que nunca oyeron ni vieron malos tratos ni incorrecciones de parte del Mayor Torraza para con sus empleados subalternos. Corresponde también considerar como testimonio de valía en favor del procesado, los amplios informes de fojas 90 y siguientes y 198 de la más alta autoridad de la Sanidad Militar, en que no solamente explica los hechos que motivaron su intervención ante los reclamos de Melanie Rodríguez, sino que retrata con nitidez las condiciones de funcionario de esta última;

Considerando: Que cuando la señorita Rodríguez se quejó de su Jefe el Mayor Torraza, se limitó a decir que "se le recargaba en la tarea por el hecho de hacerle lavar los pequeños tubos empleados en la reacción "Wasserman", y es sugestivo evidenciarle la inexactitud de asegurar después que se le obligaba a funciones de sirviente, desde que en esa oportunidad, y como queda establecido, el Director General no encontró inconveniente en que dicha Auxiliar lavara con prolijidad estos tubos, lo que continuamente dió motivo a apercibimientos;

Considerando: Que por su buena conducta anterior corresponde reconocer al prevenido la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que dada la duración de este sumario en más de un año, sin que sea imputable al prevenido, cabe también reconocer la causal atenuante número 6 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvase de culpa y pena al prevenido Mayor asimilado Juan Torraza, disponiendo hacer efectiva la libertad condicional que disfruta, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa del penado Juan P. Sierra

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por "no cumplir una orden de entrega de dinero a personal de su mismo cuerpo, en comisión en la Escuela Militar y hacer uso de él", al Sargento Juan P. Sierra, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 1 y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de once meses y quince días de prisión, debiendo hacerse efectivo el descuento de sus haberes del importe de los dineros correspondientes y cuyo pago se le comisionó efectuar (acusación de fojas 221 a 224);

Resultando: Que el prevenido firmó contrato militar, por el término de seis meses el 1.o de Octubre de 1927, el que venció en Abril del año próximo pasado (contrato de fojas 2, ratificado a fojas 18 vuelta);

Resultando: Que el día 28 de Marzo de 1928 a las 11 horas, Sierra fué designado en comisión para ir a la Escuela Militar y entregar el importe de $ 33.60 de los sueldos de los soldados del Regimiento Félix Gómez y José Casales. Que dicho Sargento no hizo efectiva la entrega ni a su regreso se presentó entregando los recibos o comprobantes correspondientes, como era de orden. Que la misma noche de esa comisión Sierra organizó un baile en un salón de sociedad contratando músicos y hechos gastos en bebida, faltando a la licencia siendo aprehendido y restituído al cuartel. Que a más se apropió de $ 5.00 que recibió de un soldado de su cuerpo en el Estado Mayor para el pagó de una cuenta, que no realizó y que encontrándose en libertad condicional, fué suspendido en sus funciones por embriaguez en el desempeño de una comisión (parte de fojas 1, ratificado a fojas 15 desde fojas 16 vuelta, 56 vuelta, 15 vuelta a 19, 23, 25, 26 vuelta a 27 vuelta, 29 a 31 vuelta, 35 a 37, 56 a 59 vuelta, 60 vuelta, 65 y 200 vuelta a 201 vuelta);

Resultando: Que el prevenido se le han leído las leyes penales habiendo recibido todo lo que corresponde a su condición de Sargento (fojas 18 vuelta);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 51 vuelta, 9 vuelta y 11 vuelta);

Resultando: Que la sustanciación de este sumario ha demorado más de un año (fojas 1 y siguientes);

Considerando: Que no se han cumplido los requisitos legales y esenciales para la validez del contrato, artículo 9.o y 1261 de Código Militar, respectivamente;

Considerando: Que el delito de abuso de confianza lo define "Lanardelli" diciendo: el que sin engaño ni artificio obtiene la entrega del dinero o bien para un fin determinado apropiándose en su provecho o en otro y burlando la confianza en el depositada". El caso subpudice encuadra en esta definición; y por más que el prevenido pretenda negar el hecho, ha cometido en sus disposiciones una serie de contradicciones e inexactitudes que el mismo se rectifica y termina como lo establece en forma muy bien estudiada por el Ministerio Público, en confesar implícitamente el hecho al quejarse que por esto "se le ha aplicado dos sanciones" descuento de sus haberes y prisión preventiva lo que considera injusto". El Director de la Escuela Militar desmiente categóricamente que ningún Oficial de ese instituto haya recibido ese dinero. Los testimonios todos, concuerdan en la entrega del dinero al acusado. El delito imputado al prevenido está probado en autos, previsto y penado por el artículo 1078 del Código Militar;

Considerando: Que el prevenido por el hecho de ser clase y habérsele leído las leyes penales, es perfectamente responsable de la infracción penal en que ha incurrido;

Considerando: Que en atención al número de arrestos y su calidad, que cuenta en su haber el prevenido y a la argumentación que al respecto hace el señor Fiscal, esta instancia conceptúa mala la conducta;

Considerando: Que no siendo imputable al procesado la duración de este sumario en más de un año, corresponde reconocer en su favor la causal atenuante número 6 del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 1078, 752, inciso 6.o de las reglas del 813 y 821, todos del Código Militar; este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando como reo de abuso de confienza al Sargento Juan P. Sierra y como la prisión de "cinco meses y quince días" que le corresponde se encuentra agotada con exceso dispone, hacer efectiva la libertad condicional, de que disfruta sancionando los descuentos efectuados a sus haberes, a fin de reintegrar las sumas indebidamente dispuestas. Ejecutoriada, póngase en libertad al prevenido y en examen elévese al superior. — Coronel Angel F. Farías. — José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo a cuatro de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, por lo que resta del corriente año, a don Carlos Mendice.

Que nombra también Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 1.a sección y del 1.er distrito de la 8.a sección del Departamento de Río Negro a don Florencio R. Onetto y a don Saturnino Ugartemendía, respectivamente.

Que se comunique y publique y anote. —Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

En Montevideo a cuatro de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, al escribano don Atilio D'Angelo.

Que se comunique y publique. Y firma la Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Martínez. — Pinto. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Abril 4 de 1930

Trámite Administrativo — Concejo de Administración Departamental de Colonia da cuenta de una inspección practicada por el Juzgado Letrado local. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Seis pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la P. de la R. sobre curso de exhortos diversos. Catorce oficios diversos de los Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Tres informes sobre examen médico de menores. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones. Solicitud de la Federación Rural. Nota invitación de la Comisión Nacional del Centenario con motivo de la fiesta del "19 de Abril". Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra diversos funcionarios del orden judicial. de Florida. Juez L. de Comercio de 2.o turno contra el de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó, queja. Víctor García, denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Eduardo Lenzi. Relaciones mensuales. Tribunal 2.o Correccional 1.o, Tribunal 3.o. Movimiento habido en sus oficinas. Tribunal 2.o y 3.o. Depósitos judiciales; Correccional 1.o, Tribunal 3.o Departamental 2.o, Tribunal 2.o. Expedientes al despacho para sentencia. Instrucción 2.o, causas en trámite. Américo Novello, queja contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo. Antecedentes sobre licencia del Juez L. D. de Artigas. Juez L. Departamental de Paysandú, diez días de licencia. Pedidos de libertad anticipada: denegados: cuatro. Antecedentes sobre Síndicos. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, tres; ídem denegados, tres más. Juan Carlos Viera, posesión de estrados Eduardo Núñez Nattino, solicitud. Antecedentes sobre edificio ocupado por el Juzgado L. Departamental de San José. Escribano Miguel F. Salvat, revisación de su protocolo. C. N. de A. remite antecedentes sobre pedido de informes de la Inspección General de Hacienda al Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado. Cámara de Representantes pide informes sobre clausura de la casa de los Sindicatos. Pedido de 120 de prórroga de licencia del Actuario adjunto del Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno. Antecedentes relativos al Actuario del Juzgado L. de lo Civil, Criminal y Correccional del Salto. Pedidos de libertad anticipada: concedidos: dos más. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 6.a sección de Paysandú. Nieves Sanches, cuentas. Auto acordado con motivo de publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Juana Pozzi, denuncia. Libertades anticipadas: denegadas, cinco más.

Trámite judicial — Gasparina A. Menna Barreto y otra contra Adolfo Carvalho Menna Barreto. Un proceso por delito de hurto, contienda de competencia. Un proceso por homicidio, recurso de casación. aCusas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Interlocutorias — Mariano Escolás contra José M.a Santos. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, diecisiete. Idem telegramas, nueve, acuerdo uno. Acordadas, dos. Nombramientos, cuatro. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, veintisiete. Legalizaciones, seis. Relaciones quincenales, treinta y cuatro. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Munné y Compañía Enrique, quiebra, calificación. Francisco D. Madri, juicio de responsabilidad contra el Juez Letrado Departamental de Soriano. — José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Vignolo y Compañía, concordato preventivo judicial. Bastos de Moya Dolores y Julio y Roberto Bastos Kliche con la sucesión de Luisa Agustina Dubián (rendición de cuentas). Kimbaum Mauricio con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Coelho Guillermo, testamentaría (incidente por cobro de honorarios). Un oficio del Juzgado Correccional de 1.er turno. Una en causa criminal por el delito de falsificación de marca de fábrica.

Interlocutorias — Mouriño Ramón con José Corbo. Una en sumario criminal por el delito de falsificación y estafa. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 29 de Marzo de 1930

Trámite — Juan Roderro, denuncia de la mina Rica. Costemale y Compañía, registro de la mina Alfa. Fisco con Benito Pérez Villamil. Municipio de Montevideo con Juan A. Cores. Fisco con Hermodero Almada Sapriza. Fisco con Daniel E. Chucarro. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Compañía. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina. Municipio de Montevideo con José D'Alessandro.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borea. Municipio de Montevideo con Manuel Souza Ponce. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 31 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo contra Rafael Méndez Rodríuez. Costemalle y Compañía. Registro de la mina "Beta". Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco contra Ramulfe Martínez y otros. Administración de Rentas de San José contra la sucesión María Guirelli de Abiatti. Dirección General de Impuestos Directos contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco contra Florentino Areseigor. Fisco contra Lucio Barboza y otros. Dirección General de Impuestos Directos contra Compañía de Auas Corrientes. — Leonadro Sollier, Actuario.

Día 1.o de Abril de 1930

Trámite — Chiancone y Compañía contra el Estado. Municipio de Montevideo contra Blanca Ameglio y Borea. Dirección General de Impuestos Directos contra Banco Agrícola Ganadero. María Genoveva Moreira contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Concejo Departamental de Montevideo contra la sucesión de Ambrosio Poggi. Banco Hipotecario del Uruguay contra Catalina Espinosa de Galcerán y otras. Concejo Departamental de Montevideo contra Francisco Piria. Asistencia Pública Nacional contra el Consejo Departamental de Montevideo. Quilteiro Olariaga y otros contra Concejo Departamental de Montevideo.

Interlocutoria — Ferrocarril Central del Uruguay contra el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2 —Trámite — Municipio de Montevideo contra Vicente Urta y Roca. Fisco contra Castillo Aranzazú y otros. Fisco contra González y Sic'i. Antonio W. Parsons contra el Fisco. Dirección de Impuestos Internos contra Mendel y Compañía. Municipio de Montevideo contra Antonio Spera y Pedro Di Gliulo. Municipio de Montevideo contra Doroteo Gómez (2 autos). Sumario por apresamiento de tabaco en la Receptoría del Chuy. Fisco contra Abelardo Rodríguez y otros. Fisco contra Isidro Nizarale Sobrino. Fisco contra Mario Pereira. Fisco contra Márquez y Barcesa. Fisco contra Ramulfe Martínez y otros. Fisco contra Ramón Hurtado. Dirección General de Impuestos Directos contra Adolfo Gutman. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen. — Leonardo Sollier, Actuario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Martes 8 de Abril de 1930 Núm. 7127

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 26 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 958

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de doscientos pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo, y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse extrictamente al modelo que le será exhibido en esta sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 11 de Abril del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — El Jefe de la sección compras.
Ab.2-8442-v.ab.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz, nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 8 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, con anterioridad a la hora de apertura de propuestas, depositarán en la Sección "Caballeriza y Potrero", sita en la calle Gaboto número 1675, muestra del artículo que oferten, en envolturas cerradas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Mz.31-8387-v.ab.8.

SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de muebles para varias salas de la Cámara de Representantes.

Por resolución de la Cámara, esta licitación es restringida a la industria nacional. Los interesados podrán solicitar los informes necesarios en esta Secretaría, debiendo luego presentar sus propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente antes de la hora 10 del día 12 del corriente, en que se procederá a la apertura de las mismas delante de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1930. —
Ab.7-8525-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a Oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.1.o.8406-v.ab.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE CARTEROS, CHAUFFEURS Y MENSAJEROS DE ESTE INSTITUTO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 282 uniformes de invierno para el personal de carteros, chauffeurs y mensajeros de este Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 3 a las 10 horas, hasta el 31 de este mes y de las 14 a las 16 horas desde el 1.o al 4 del mes de Abril entrante.

La propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — La Secretaría General.
Mz.31-8061-v.ab.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.4-8510-v,my.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de pesos 1.00, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 983, todo los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. (Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — La Gerencia.
Ab.2-8434-v.ab.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ROTACION Y CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer por rotación, ascenso o concurso el cargo de Médico Interno del Hospital Pasteur y por concurso el cargo de Dentista Adjunto del Hospital Maciel. Se ha fijado de plazo hasta el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con de los interesados en esta Oficina, calle el reglamento que se encuentra a disposición Florida número 1480. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — La Dirección General.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos.
Mz.27-8266-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de 20 kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

La apertura de propuestas, con el número de licitantes que concurran, tendrá lugar el día 10 de Abril de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Mz.29-8351-v.ab.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría. Ab.3-8459-v.ab.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO PARA PROVEER UNA AYUDANTIA EN LA ESCUELA DEL SOLAR DE ARTIGAS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 21 de Abril próximo, entre aspirantes mujeres, para proveer en efectividad una ayudantía en el mencionado establecimiento de enseñanza. A este concurso sólo podrán presentarse las maestras que posean propiedad de cargo y título nacional, no rigiendo en este caso la disposición contenida en el artículo 23 de las "Reglas de procedimiento para la provisión de cargos docentes". La maestra que obtenga el puesto tendrá derecho a viático y pasaje para trasladarse a Asunción. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Ab.1.o-8415-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Viapiana y Juan M. González, uruguayos, músicos, domiciliados en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Mi Casita Blanca" (vals), de la que declaran ser autores (música y letra), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponde — Montevideo, Abril 4 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Ab.5-8560-v-my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Cluzeau Mortet y R. A. Barboza de nacionalidad urugayos, pianista el primero y empleado el segundo, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1378 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la peza musical titulada: "El Quinielero" (tango), de la cual declaran ser autores (el primero de la música, el segundo de la letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 3 de 1930 — A. Zum Felde Subdirector. Ab.5-8561-v-ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orestes Bruno, Aníbal Campistrous y Carlos Casciari, uruguayos, artesanos, domiciliados al efecto en la calle Isla de Flores número 1123 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "Tentación del Carnaval" (vals), y "Eternamente" (aire nativo) de las cuales declaran ser autores, el primero de la música y los segundos de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina á los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 3 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Ab.5-8578-v-ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Saturnino Gallo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1866, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Estampa serrana" (fado), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda.—Montevideo, Abril 3 de 1930. — A. Zum Felde. Subdirector. Ab.7-8611-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección Ab.2-8453-v-ab.25.

ACTA N.o 19908

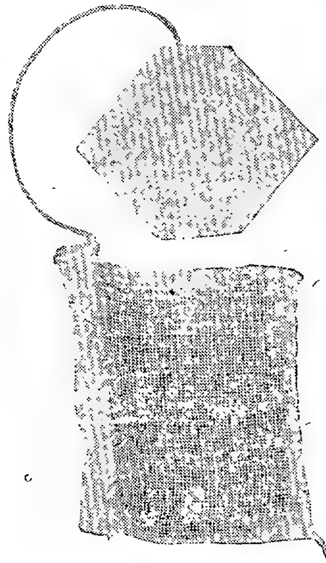
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.7-8599-v.ab.30.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

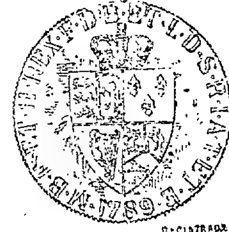
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Olllartaguerre y Rodríguez Arreguí, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.5-8565-v.ab.29.

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



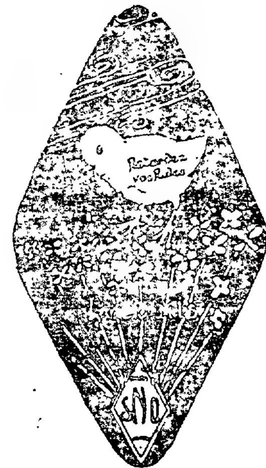
Registrada

Una Guinea

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19886

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Flamarión, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8106-v.ab.8.

ACTA N.o 19866

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-8165-v.ab.10.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Societé pour l'Industrie Chimique a Basel, Gesellschaft fur Chemische Industri in Basel)), establecida en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.22-8101-v.ab.8.

ACTA N.o 19914

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

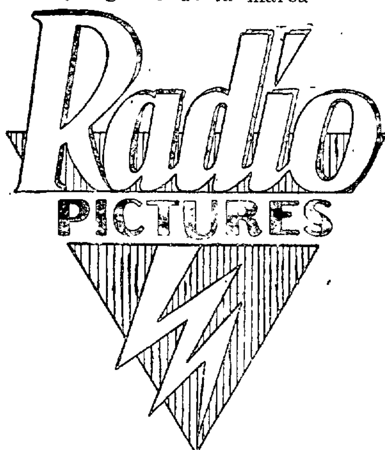
LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19834

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

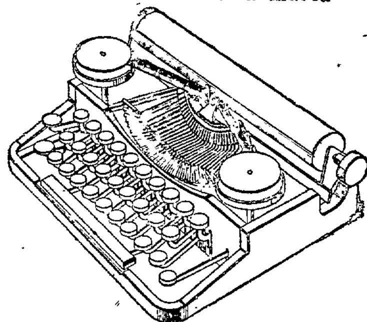
"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19867

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz 25-8169-v.ab.10.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19884

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.22-8104-v.ab.8.

ACTA N.o 19885

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.22-8105-v.ab.8.

ACTA N.o 19845

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Remy, de Wyganel, Brabant, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.22-8115-v.ab.8.

ACTA N.o 19813

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi Hijos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

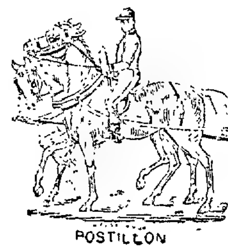
Ricineral

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8070-v.ab.7.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

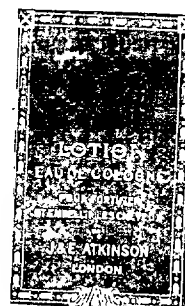


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8554-v.ab.29.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos det la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

β

BETA

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.28-8308-v.ab.21.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19918

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

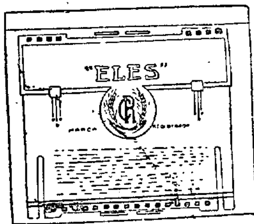
"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (inclsuo harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.1.o-8410-v.ab.24.

ACTA N.o 19887

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8393-v.ab.23.

ACTA N.o 19892

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca

PHILIFLOOD

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19894

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8322-v.ab.21.

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodaredos del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8365-v.ab.22.

ACTA N.o 19890

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19837

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19883

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19852

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICTADOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.22-8116-v.ab.8.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19869

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MONO-CELL

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8452-v-ab.25.

ACTA N.o 19905

Montevideo, Marz[illegible]6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19916

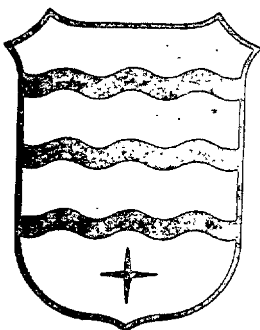
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19891

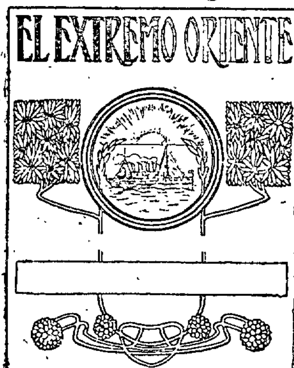
Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8614-v.ab.30.

ACTA N.o 19920

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8609-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8615-v.my 8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abavian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de Paris y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3023

Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8016-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 21 del corriente a las 15 horas vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto - buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim número 1268 y 1270. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — La Secretaría. Ab.4-8531-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Cerros Colorados, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departa- Cerro Colorado, Departamento de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8475-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo escolar número 11 A, para el edificio que se destina a escuela de primer grado número 11, en Bifurcación, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8476-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reparación del edificio de la escuela rural número 29, de Puntas de Maciel, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8470-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril en curso, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8473-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 13, de Tambores, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8474-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 11, en el Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8467-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, de Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8471-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8472-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1793. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.

Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 274

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla sobre cubierta y trabajos generales de arreglo de muebles y pinturas en la cámara del vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día trece de Abril corriente, a las 10 horas. — Montevideo Abril 1.o de 1930. — A Garcao, Secretario.

Ab.3-8464-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1930, a las 16 horas. — A. Garcao.

Mz.28-8320-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Dessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.8348 m.2 de terreno destinado a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.7-8594-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Marcelino Gutiérrez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3075 m.2 8360 de terreno destinados para las obras de la carretera a Santa Lucía. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.7-8595-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Apprato o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.6591m.2, destinados a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.4-3516-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Casterán o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaicones que crea del caso a la expropiación de 0H 6501m.2 de terreno destinado a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-3517-v.ab 12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6706-v.my.5.

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para

que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salabérry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.13.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ofelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Angela Castaño de Wills, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montetort, Magdalena Laban, Buenaventura Garaycochea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Ropetto Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1939, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiari, Secretario.

Mz.15-7874-v.ab.21.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.

Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

Desvío de camino

Aviso

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que la señora Margarita Britos de Reyes se ha presentado ante este Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Manuel Correa; por el Oeste, con la sucesión de don Valentín Barrios; por el Sur, con la sucesión de don Lisandro Gómez y por el Este, con la sucesión de don Santos López. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Democracia", de San Carlos. — Maldonado, Marzo 18 de 1930. — Julio F. Marfout, Secretario.

Mz.31-8398-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenrren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.

Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por 'La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Toura. — Oscar Vázquez, Secretario.

Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ZECHERA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña VISITACION DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4337-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña TERESA JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4348-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 669, 3.er piso, y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4312-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los inretesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión artista de nacionalidad español, nacido en Cádiz domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1534, y doña LINA GIACOMINA GRUGNOLA, de 46 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Brusimpano domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4275-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña MERCEDES HORJALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4276-v-ab.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado. de nacionalidad italiano, nacido en Crucull, domiciliado en la calle Guaraní número 1492, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1533

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4335-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLANELLS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA IGNACIA COX, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4336-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña DOLORES SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4337-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SURJAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Novisad, domiciliado en la calle Yacaré número 1568, y doña ELENA TIMPAUER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sopron, domiciliada en la calle Yacaré número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4242-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 525, y doña ESTELA ERFJORD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cerrito número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4243-v.ab.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE I. SALERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225 y doña MAGDALENA SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vélez, Málaga, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — López Arreseigor. 4329-v.ab.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO LEIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña MARIA JOSEFA CHAU, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 334

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4250-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el calle Reconquista número 481, y doña JOSEFINA NUÑEZ GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4251-v.ab.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CANIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 532, y doña MARIA BARDAVID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 4212-v.ab.8.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORDOÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1397, y doña MARIA ANGELA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4338-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CLIMENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yí número 1266, y doña FELICIANA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yí número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4315-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO SENILLOSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA VON KONRAD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4316-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1072, y doña JOSEFINA CURTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4326-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE ARIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1335, y doña MARIA YOLANDA BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4327-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALLEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CARMEN TASENDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Julio Arocena Folle.
4328-v-ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO HECTOR TESTONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la plaza Cagancha número 1338, y doña MARIA CONCEPCION LAURITI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la plaza Cagancha número 1338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4244-v-ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ QUINT L., de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad boliviano, nacido en La Paz, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1298, y doña HORTENSIA DELOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4245-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña NELIDA CELESTINA GAZZANIGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 1121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4246-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL CAGY, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santarem, Pará, Brasil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña IRMA MIGLIARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Manoel, Brasil, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4247-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VARGAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA SARA CASALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
4248-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAUL BALLET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ALBERTINA CRUZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
4249-v.ab.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1244, y doña PILAR LLACHE, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civi.
4352-v.ab.14.

En oMntevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DOMINGO LEONARDO LERCARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Parva Domus número 75, y doña MARIA NIEVES JOHANSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4258-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERNANDEZ FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA CELINA TABOAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4259-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ZULEMA CACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Olimar número 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
4260-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUBER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Slaveci, domiciliado en la calle Paraguay número 1545, y doña ETELKA BENKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nuskova, domiciliada en la calle Paraguay número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4236-v.ab.8.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANA ISABEL D'ALESSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3351-v.ab.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERACLIO JULIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Defensa número 1031, y doña MARIA ANGELICA DEL LUJAN DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4317-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYO DUILIO BRUNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña SENSATA SARAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4318-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO PIREZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
4319-v.ab.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALOIS VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pando número 2366, y doña JULIA MARIA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4346-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GABRIEL SAU RICART, de 27 años le edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad ,domiciliado en la calle Magallanes número 1855 y doña ANA MARIA TORTORELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4300-v-ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2475, y doña ELCIRA LATORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4240-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO D'ESTE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1481, y doña MARIA ISABEL MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4241-v.ab.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA JULIA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4353-v.ab.22.

En Colón y el día 3 de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE S. A. MARTELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUANA GUARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4354-v.ab.22.

En Colón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MELO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — Gratis — M. Ortiz Garzón. 4298-v-ab.10.

En Colón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERBASIO VANOLI, de 39 años de edad de estado sotero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4299-v-ab.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VILLEMUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3433, y doña ELDA LAIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4252-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña CASIMIRA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4228-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RAMON ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ELENA BICAIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4229-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREYRA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Balbín Vallejo número 23, y doña UBALDA MARTIN TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4230-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LACOURADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Honduras número 14, y doña HAYDEE ARNOULD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4231-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LALIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 4, y doña MARIA PILAR CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Plata número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4232-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 1848, y doña DOLORES FONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Trafalgar número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4233-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARA DE PAULOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 33, y doña ZULMA FELICIA MATOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. Miró número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4234-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas, petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 20 (a), y doña OFELIA DOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4235-v.ab.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TRAVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña TOMASA LINDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4329-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Francisco Santos sin número, y doña CANDIDA ROSA MARTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4301-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MARTIN SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Belén número 8, y doña MARIA SATURNA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4302-v-ab.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don TOMAS PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Maceo número 5, y doña CELIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maceo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4213-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA NIEVES CAVASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4214-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN AVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Saenz Rosas número 60, y doña ELIDA UFFRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4215-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA JOSEFA ABETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4216-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña AMELIA NARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4217-v.ab.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MASSAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida General Flores número 2870, y doña VIRGINIA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4320-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 2115, y doña MARIA NICOLASA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4321-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Garibaldi número 2541, y doña JOSEFA ESTHER PITA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
4293-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALMIÑANA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2374 y doña MARIA ANA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarí número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
4294-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GUILLERMO ETCHEVERRY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. L. Terra número 5, y doña PETRONA MELO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. L. Terra número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
4295-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CESAREO RUNCO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Arenal número 1663, y doña MARIA AURELIA DALLIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M, Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
4296-v-ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO REZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Millán número 665, y doña LUCILA NAONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
4237-v.ab.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSIP TADICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Méjico número 184, y doña INKA ANCICH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4253-v.ab.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los intersados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LACERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 77, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en esta sección domiciliada en la calle Portugal número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4254-v.ab.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 hóras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIJO TADICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Méjico número 184, y doña ANA SKIBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4255-v.ab.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISAAC TRIFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 924, y doña MARIA TERESA BLANCO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4339-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 833, y doña VICENTA VENTURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Convenio número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4340-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASAVILBASO CARCANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 3691, y doña ELINA AROCENA CAPURRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florencia, Italia, domiciliada en la calle Agraciada número 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4341-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3289, y doña ELVIRA DOMINGA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4312-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A peticiónd de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALLETTA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en Connalonga domiciliado en la calle Caridad número 1331 bis., y doña MARIA SOLEDAD NIETO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Arenal Grande 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 4266-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516, y doña MARIA LUISA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4262-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POSODENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3275, y doña AMALIA INDUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza nacida en Legorneto, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4263-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés nacido en París, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña ERCILIA RICO TAYBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4264-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE MARANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguayana número 3388, y doña MARIA JACINTA PRENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia domiciliada en la calle Uruguayana número 3388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 4265-v-ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MELITON SALA, de 24 años de edad, de stado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilIado en la calle Olivos número 926, y doña ELENA CANZOBRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Olivos número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4261-v.ab.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril dol año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3073, y doña ADELINA SANTARSIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4344-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TIRIBOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3164, y doña AMANDA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4345-v.ab.12.

En Montevideo, y el día tres del mes de Abril del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABOYO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña MARIA MAGDALENA GUINOVART MORENO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4324-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROCCOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3021, y doña ISABEL PERALTA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4267-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR CORBO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 1851, y doña NICANORA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4268-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1395, y doña JUSTA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4269-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Trapaní número 19, y doña REGINA LAHOURATATE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4270-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALVAREZ CALVO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1423, y doña MAURICIA BERNARDINA ROSA SOSA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4271-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña BERTA MARIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tristan Narvaja número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4272-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NATALIO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aispurna número 18, y doña JACINTA ADROHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4273-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ GUILLAMON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2127, y doña NIEVES DIEZ QUINTANILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRIARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2611, y doña ANA GENOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4368-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CACIANO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña AMANDA SMITH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4311-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1270, y doña SOFIA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de proyesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Defensa número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4305-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONNECARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulebar Artigas número 1074, y doña MARIA ELISA SANCHEZ GOLDARAZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4309-v-ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACEBEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 1990, y doña ERCILIA OFELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4274-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO PLACIDO GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1855, y doña EMILIA ANA CALZAVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4297-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Brescia. 4310-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL MIRABALLES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cebollatí número 2008, y doña MARIA ESTHER TRENCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Cebollatí número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4303-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ DA SILVA, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570, y doña SARA RAMOS LOIS, de quince años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FRANCISCO MAYADA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carapé número 202 y doña DOMINGA BONIFAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 430.-v-ab.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBLES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 11 de Junio de 1906, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CARMEN ANGELICA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 14 de Setiembre de 1908, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4238-v.ab.9.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEDRO RECALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 1.o de Mayo de 1905, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EMILIA CATALINA JASARO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Mayo de 1908, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4239-v.ab.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ARRIETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Obligado número 1307, y doña MARIA REGINA ORTEGA DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARGARITO GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 702, y doña GUILLERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 316 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4350-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 1. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CABRERA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Anador número 6. y doña MARIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estivao número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4322-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANO MATTOS IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña ELIDA COSTA VISCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4323-v-ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Angel Colombo número 25, y doña ROSA ANSELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 24 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4234-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARBER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en el boulevard España número 2837, y doña YENIA GHERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kilia, domiciliada en el boulevard España número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4285-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ANIBAL SILVEIRA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gregorio Camino número 14, y doña EUSEBIA UDAONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Massini número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4286-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO COUTURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3191, y doña MARIA ELENA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4287-v.ab.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAUL DEAMBROSIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1421, y doña IRMA ESTHER STRAUCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en el boulevard Artigas número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4288-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS CAVIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 5, y doña ROSA D'ELIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en las calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4289-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ESCOBAR, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle D'Azzeglio número 14, y doña MARIA ELENA POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4290-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DETTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Vichenza, domiciliado en la calle F. Solano Antuña número 2731, y doña MARCELINA RUBIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4291-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GAMBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1144, y doña MARIA APOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4292-v.ab.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTENOR ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1081, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4277-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALBIN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tarumán número 2785, y doña MEDORA AMALIA FLORA PESCE AMESTOY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle C. Mora número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4278-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1169, y doña MARIA ESTHER FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4279-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 1225, y doña JOSEFA MALDE RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4280-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HUMBERTO FERNANDEZ ESCUDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 196, y doña EMILIA GREGORIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4281-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1534, y doña DELIA VIGNOLO CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4282.v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3611, y doña LILIA ESTHER GIACOMETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4283-v.ab.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO KIRTH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2213, y doña DIONISIA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Justicia número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4343-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 2074, y doña ENCARNACION PEREZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cufré número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4335-v-ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 2930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GATTONI, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Inca número 2190, y doña JUANA CIRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4256-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSENKOPJ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña ANA BOINVASER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Ikelmar, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4257-v-ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña TERESA SANCHIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4224-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO CORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2170, y doña ANGELA CELIA FIRPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4225-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VITUREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2191, y doña MARIA INES REBOREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4226-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 3 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don FRANCISCO MALUGANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 828, y doña TELMA TORENA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días

como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4227-v.ab.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIMON LAIN ARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña SARA EMILIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4313-v.ab.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 147, y doña MICAELA DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4314-v.ab.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle B. Riquet número 10, y doña CONSTANCIA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle B. Riquet número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4218-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Indarte número 238; y doña HERMENEGILDA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4219-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAYLON SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Romero número 28, y doña, MARIA IRMA LACOSQUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4220-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIOGENES GUAZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bauzá número 44, y doña ALETICIA ANTONIA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4221-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 36, y doña AURELIA RODRIGUEZ SANDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pilar Costa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4222-ab.8.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Savona domiciliado en la avenida Garzón número 56, y doña JOSEFINA TERESA CROSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caasapá número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4331-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MACHIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Magnolias número 7, y doña FLORENTINA BENTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4332-v.ab.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en metrimonio don JUAN TELAINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimpo número 925, 14.a sección judicial, y doña ANGELA BRASSESCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson número 17 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4333-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña INES ASINARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1703, 8.a sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4334-v.ab.12.

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA FRANCISCA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Casavalle número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4223-v.ab.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz 21-8073-v.ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efrain González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.
Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado, en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la

linea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodriguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recien descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarente y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Benvenuto de Ponzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8626-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lucchio de Matturro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8548-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Alonso y de doña Elisa Alonso de Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-8559-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8564-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saenz o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab 4-7613-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casellino" "Caselini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan [illegible] porque donde dice "Casalini" y "Matiole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice Casseltini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Cassellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Casellini" "Paoba" Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Casernini" "Casirini" debe decir "Casellini; 6.o La de nacimiento de Luisa Casellini, porque donde dice "Casselini "Caselini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Casellini, porque donde dice "Casalini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ab.3-8493-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Danrée de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8486-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Labadía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8487-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8488-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente I. o Vicente Isabelino Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-8489-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadia", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadia y la de nacimiento de Ricardo Labadia, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.o La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadia, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadia, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadia, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadia, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesso" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Rivara de Chiesa o Esther Rosa Juana Rivara de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ab.3-8490-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8491-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conte, Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Perámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl R. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Serantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8469-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pinoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8376-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7356-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Luisa Silva a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roel o Francisco Roel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. o José Julio o Julio Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8372-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pires o Pfriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8373-v.ab.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-819[illegible]-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8039-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8569-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Taran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8570-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8571-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el adi-tamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolásitca de León, donde dice Pombo debe decir Pérez, refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8572-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8573-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus bienes representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8574-v.my.19.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry. Ausencia", se hace saber que por decreto de fecha diecisiete de Febrero del corriente año ha sido declarado ausente don Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8575-v.ab.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Boscos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8357-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan C. o Juan Casiano Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8538-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceeldonia Matilde Sosa de Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8539-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8540-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Simón Tapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.1.o-8497-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.1.o-8408-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio León Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ab.1.o-8409-v.ab.11.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Carlos A. Causa, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Abril del corriente año a las diez y treinta horas. Se previene. Primero. Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-8246-v-ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-8354-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rubio de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-8355-v.ab.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve, contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-8060-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Laurent Cochelet o Alfredo Emilio Laurent Cochelet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Mz.29-8356-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bó y de doña María Ratti de Bó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-8331-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Galvasina a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-8361-v.ab.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario. Mz.13-7782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-7727-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-8598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Machado de Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8566-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña María Angélica Scampini, don Enrique Rodolfo Scampini y doña Luisa Enriqueta Scampini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8567-v.ab.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Martínez Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab 5-8558-v.ab.23.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8549-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8524-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8525-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8526-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix o Fidel Rimolo, doña Isabel o María Isabel Ayala de Rimolo doña Elena o Celedonia Elena Rimolo de Alvariza y don Julio Rimolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8484-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Costa de Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8527-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Siola y doña Manuela Sicardi de Siola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8506-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Z. o José Zoilo Polero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8481-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vanrell Grimaux o Rafael Vanrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.2-8430-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8488-v-ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8479-v-ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cecilio Fernández Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.2-8432-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Enrique Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.2-8433-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8482-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-7408-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Allan Mac Donald, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.2-8431-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.29-8360-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Mz.29-8343-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Ramón Emeterio Castillo y otros contra la sucesión Luis María Rodríguez. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don Luis María Rodríguez, sus sucesores o causa habientes, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.29-8337-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Hatoig, doña María Magdalena Hatoig y doña Ana María Hatoig de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.28-8324-v.ab.8.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David E. Schweizer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — David E. Schweizer, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 419, como mejor proceda expongo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, á cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos que oportunamente y sin necesidad de citación especial presentaré, señores escribanos Amílcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otro sí digo: Que solicito se entreguen los ejemplares de los edictos respectivos al señor Héctor F. Requiterena, quien los recibirá en mi nombre. — Montevideo, — David E. Schweizer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.29-8344-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Abessio o Alessio o Delfina María Juana Alessio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.28-8325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8209-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Berriolo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Berriolo con Julia Marcelina Bó y de nacimiento de Rosa Beatriz Ofelia, Omar Ildefonso y Julio Berriolo, estableciéndose que donde en la primer partida el apellido paterno del contrayente figura "Beriolo" debe decir "Berriolo" y donde en las demás partidas el apellido paterno de los inscriptos aparece "Beriolo" debe decir "Berriolo". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Mz.22-8131-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en

el expediente cartulado "Sucesión Fernando Devoto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Devoto, estableciéndose que donde el nombre del causante aparece como "Fortunato" debe decir "Fernando". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.24-8139-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de o Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7896-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Juan y Alfonso Gómez, componentes de la firma "Gómez Hermanos", se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-8601-v.ab.24.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra "Viuda de Grau y Porxas", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8380-v.ab.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza "Sala Hermanos", compuesta por los señores Salvador, Juan Pablo y Miguel Sala, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Macedonio Ferrari, los justificativos de su créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.1.o-8405-v.ab.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Cesación de pagos

Do mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8379-v.mz.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Cualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.7-8629-v.my.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni para la reunión que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veinticuatro de Abril corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-8550-v.ab.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Orestes C. Buzzini, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convocá a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiuno de Abril próximo a las 10 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8521-v.ab.21.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Juan Campodónico e Hijos", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintidós de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8520-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8514-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-8326-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8327-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha seña-

ado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-8170-v-ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8269-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Bercovich, quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. "2523. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bercovich el día 20 de Marzo de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-8171-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayola. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-8086-v.ab.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Antonio Bonora, y que, en consecuencia de está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7934-v.ab 9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Pérez Hermanos, y que en consecuencia de está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7935-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Agustina o Agustina Ercilia Traba y de doña Manuela Pose o Posse de Traba, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-8632-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8530-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio S. Belgrano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario. Ab.5-8576-v.ab.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8274-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Tejera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-8518-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adano o Juan A. Adano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.29-8010-v.ab.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificarque en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zulani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zolani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zulani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8273-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Perogrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riveiro o Ribeiro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-8144-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lázaro Hilario Villafañe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Villafaña, en vez del de Villafañe, que en realidad es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-8123-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Alori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8633-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Gorla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8634-v.ab.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8593-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-3530-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-3512-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1930 — Eduardo Routin Actuario.

Ab.2-8449-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8353-v.ab.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede

hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Hágase los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7970-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8199-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz 24-8149-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arrossagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7591-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angélica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zúñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario. Mz.29-8345-v.my.10.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día 12 de Abril próximo, a las nueve horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías del concurso de don Juan Bautista Llorca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz 29-8332-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.3-7681-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario. Mz.5-7682-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Hernández y doña Dolores Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.7-8597-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina o Anita Frazzo de Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.3-8455-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio o Margarito Olivio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 26 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.2-8441-v-ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fagiani de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.29-8350-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Nicasio Ercinio Bocalandro o Arsenio Nicolás Becalandro, doña María Silvia y don Fernando Bocalandro o Boccalandro, á fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.26-8205-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-7925-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Borelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Mz.29-8335-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Becerrado de Torres o Tulia Alvez Becerra de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8621-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8622-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Pilar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8623-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fontaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-8397-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.28-8813-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Suintila Uzal de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.28-8314-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno. Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Indaburu de [illegible], citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, [illegible] 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.4-8541-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Manitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.3-8460-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario.

Ab.2-7735-v-ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO – Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.31-8386-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oribe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.29-8328-v.ab.9.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Luis D. Nuesch. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 23 de Mayo de 1927. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8187-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Guillermo Muller y Juan Schooder. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 30 de Julio de 1920. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y de los fallidos. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8188-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7536-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculle; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar, número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Ab.3-8456-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Marcelo Frugone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8411-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7972-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen o Carmen M. Patrone de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.7-8583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.7-8584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clara Larrea de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-8498-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cristina Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-8388-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

Mz.13-7804-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7803-v-ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano, hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latuquela en lugar de María Josefa Latoquelle; 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que aparece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Josefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquerla, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latosella en lugar de Latoquelle;

9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-8275-v.ab.12.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días a quien se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la siguiente marca y señalado con la señal de una muesca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Angel Salamore de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — Pintado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severino, Teniente Alcalde.

Mz.21-8080-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8588-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Estebana Erminia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8589-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Espinola, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8590-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eustaquio Rodríguez y de doña Clemencia Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8591-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana,

Mz.22-8108-v.my.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Ernesto Quintela, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.1.o-8412-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María o Mariana Arralde de Aguirre, don Francisco Aguirre y don José Gregorio Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.4-8542-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Otazú o Esteban Proto Otazú, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.3-8462-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.29-8339-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamante para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8082-v.ab.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 473. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de don Antonio Pereyra o Francisco Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Victoria Caraballo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8586-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Leonida Techera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Ab.7-8587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de doña Carmen Brañas de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.4-8532-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.1.o-8417-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.28-8316-v.my.9.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 19 de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.28-8318-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.29-8352-v.ab.9.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste con una quebrada en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0.62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico-Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufino y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.24-8160-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.1.o-8422-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Natalia Llona Elizalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.29-8336-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.4-8537-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pinceti de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.28-8301-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Términe o Término, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Marzo 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.4-8535-v.ab.22.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.4-8534-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.2-8436-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Arias a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.29-8367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Panzardi o Pansardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A Abó, Actuario. Mz.28-8302-v.ab.8.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado el día primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, la época de cesación de pagos del comerciante fallido José García Mallarini. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-8173-v-ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.8-7668-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Designación de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber que en reemplazo de don José María Frantchez, que ha renunciado, ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante don José Dupouy. — Mercedes, Marzo 25 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.3-8461-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma

partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.21-8385-v.ab 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona González de Marfetán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8420-v.ab.11.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan José Sebastián Maneiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.31-8338-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Zabala de Santa Cruz y don Paulino Félix Zabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.31-8383-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segura Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Ab.1.o-8416-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 332.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Gadea de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.7-8612-v.ab.24.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.1.o-8414-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.1.o-8404-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.1.o-8413-v.ab.11.

Remates Judiciales

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Allao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Abril del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros", en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos, encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Propios; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.2-8438-v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación la cual es de $ 2239.87 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson; treinta y ocho metros cchenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros, sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o. Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8192-v.ab.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. Avenida General Garibaldi números 1898-1900 y José L. Terra número 2771. El miércoles 9 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacobo Ruzo contra la sucesión de José Volpi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84950, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, compuesto de trescientos setenta y seis metros siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas del edificio llevan los números 1898 y 1900, entre las calles José L. Terra y avenida General Flores; cuarenta y cua-

tro metros diez centímetros en el costado Este, lindando en su mayor parte con la sucesión Dasori y en una pequeña parte de frente a la calle José L. Terra, por donde la puerta del edificio lleva el número 2711, cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en el Oeste, lindando con Santiago Dasori y ocho metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garntía de la misma; 2.o Que los honorarios, sellados e impuestos de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582

Mz.22-8114-v.ab.9

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Antonio Balcta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este con las fracciones letras F y E, Arrajeros Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425

Mz.21-8088-v.ab.23

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. López esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Fávaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números diez mil seiscientos cuarenta y dos y diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término se sacará a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8330-v.ab.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos "Intestados Miguel Laporte, Luis D'Agustini, Mercedes Pollero, José San Martín Fernández, Luisa Szelles, Angela Amato, Pascual Bendit, Incapaz, Pablo Pandelini", cantidad de muebles, objetos, etc. El jueves 10 de Abril, a las 16 horas y días siguientes en el mismo depósito judicial, calle Zabala número 1369.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8329-v.ab.9.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo turno

REMATE JUDICIAL

Cuatro propiedades. Los derechos a un solar en el "Barrio Bola de Nieve" y al nicho número 1234 del Cementerio Central. Bases: las dos terceras partes de sus aforos. Los días 24 y 25 de Abril a las 15 y a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Justa Ibarra de Ortiz. Sucesión", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) el veinticuatro del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, ubicada en esta ciudad, paraje conocido por barrio "San Martín", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y cinco mil trescientos dos, señalada con el número 3 de la manzana setecientos sesenta y seis en el plano del agrimensor Agustín Risso, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: doce metros diez centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Asencio denominada antes Segunda Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos cuatro y mil trescientos seis; cinco metros siete centímetros en la línea del Oeste que por ser esquina son también de frente al Sud a la calle Zapicán; diecinueve metros cuarenta y dos centímetros también de frente al Sud, a la calle General Garibaldi, hoy Enrique Martínez, y dieciséis metros en la línea Nordeste, por donde va a lindar con el solar número dos del mismo plano, propiedad de Pedro Salaberry. Este bien ha sido aforado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); B) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación un terreno, y lo en él construído, compuesto según título, de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en la manzana número setecientos noventa y nueve de esta ciudad, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: doce metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Vilardebó; veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Guaycurú; cinco metros veintisiete centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 4 y veintiséis metros noventa centímetros al Nordeste, con el número dos. Este bien ha sido aforado en la cantidad de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00); C) El día veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil doscientos dieciséis, manzana doscientos cuarenta y cinco, séptima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el Inspector de la Dirección C. de Salubridad José T. Arrúe el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se deslinda así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, número mil setecientos cincuenta y nueve, entre las de Gaboto y Magallanes, distando veinticinco metros dos centímetros de la esquina formada por las citadas calle Charrúa y Magallanes, según certificado de empadronamiento; ocho metros ochenta centímetros al Norte, confinando con propiedades de Aquiles Palma; trece metros al Oeste, lindando con la de Palma y veinte metros al Este, lindando con la de Rufino López. Este bien ha sido aforado en la cantidad de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.00); D) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la calle Roque Graceras sin número, entre las de Jaime Zudáñez y Cololó, décimaoctava sección judicial de este departamento, empadronada con el número treinta y un mil setecientos treinta y siete, compuesta, según título, de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y tres decímetros y de trescientos sesenta y dos metros, quince decímetros cinco centímetros, según mensura practicada el diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Mac Coll, deslindados así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con Manuel Amaro; nueve metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con Antonio D. Amadeo y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud con Juan Sanson. Este bien ha sido aforado en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00); E) Acto continuo los derechos a un solar de terreno empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y cuatro, situado en Piedras Blancas, encerrando mil doscientos setenta y siete metros diez decímetros, teniendo veinte metros de frente al Este, a la calle Perseverancia y al Oeste, a la de Ahorro Mutuo, midiendo en la línea del Norte, sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, confinando con el solar trece y sesenta y tres metros setenta y siete centímetros en el Sud, lindando con el solar once. Este bien ha sido aforado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00). F) Acto continuo los derechos al nicho número mil doscientos treinta y cuatro del Cementerio Central, que han sido aforados en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-8628-v.ab.25

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en

Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.4-8545-v.ab.28.

HECTOR SUPPICI

(Calle 25 de Mayo número 412)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

En la avenida 8 de Octubre número 2295, entre las de Patria y Victoria y su conjunción con la avenida 18 de Julio, al lado del palacio Susena. Propiedad de bajos, moderna, con 6 piezas, cuarto de baño, despensa, 2 halls, claraboyas y demás comodidades Gran ubicación. En lo mejor de la ciudad. Puede visitarse desde el día 21, de las 15 a las 16 horas. El jueves 24 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña Sagarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en las "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier de 31 de Agosto de 1909, que según otro plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1920, está compuesto de 194 metros 76 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre entre las calles Victoria y Patria; 28 metros 56 centímetros en el Nordeste, lindando con Juan Pastorino; 3 metros 84 centímetros en el Nordoeste, lindando con Francisco Susena y en el Sudoeste, línea que arranca del frente y mide 32 metros 30 centímetros, a cuya altura forma un martillo entrante o de disminución de 3 metros 31 centímetros de ancho y 6 metros 28 centímetros de largo hasta el fondo, limitando con el resto del solar 3, de Cardoso y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1052 serie 26 y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Este bien reconoce un gravamen que el 31 de Marzo de 1930 está reducido a $ 9.924.69, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniese. (Serie 26).

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle 25 de Mayo número 432.

Ab.7-8616-v.ab.24.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M. Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8454-v.ab.26.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de lo empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 8 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 05 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste lindando con el solar número 4 de Isidro y Robert Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio. Rincón 523

Mz.27-8242-v.ab.12.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Julián Perrone", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Hamlet Bazzano, en Enero de 1910 empadronado con el número 52.031, compuesto de 400 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Ganaderos, antes camino Dovitos, entre las calles Duque de los Abruzos y Juan Lavalle número 62; 19 metros al Noreste, lindando con el solar número 36 y 40 metros en sus lados Noroeste y Sureste, lindando con los solares números 6 y 4, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador, quien si lo estima conveniente podrá continuar con la hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario, siempre que éste lo consienta, deuda que el 31 de Agosto último ascendía por capital e intereses a $ 1.563.33. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-8097-v.ab.9.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C Walter Balleta Actuario

Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalia Adelia de Freitas de Viñales contra Lic Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Montran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en

la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Reyna y por el Sud, don don Gerónimo Canosa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3870. Se hace constar: A) que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268; B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área sería de 55 metros, 62 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8522-v.ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

De calzado, armazones, vidrieras, enseres para zapateros. En nuestro local, calle Piedras número 318. El martes 8 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Leopoldo Falcón. Quiebra". Cantidad de pares de calzado, armazones, vidrieras, mercaderías para zapateros. Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

Mz.29-8368-v.ab.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Una lancha automóvil, un paylebot y un queche, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Rómulo Guerra y Juan F. Crovetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en la casa de remates de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: la lancha automóvil denominada "Brenda", con todos sus accesorios que según planilla de arqueo número 2338, de la Capitanía General de Puertos, tiene un tonelaje de catorce toneladas treinta y tres centésimos y un tonelaje neto de seis toneladas cuarenta y cinco centésimos, con doce metros ochenta centímetros de eslora, tres metros veinte centímetros de manga y un metro veinte centímetros de puntal; Segundo: El paylebot denominado "Gente Guapa"" antes llamado "Nueva Real Trinidad", inscripto en la matrícula de cabotaje con el número 48 y el cual buque según planilla de arqueo de la Capitanía General de Puertos número 1405, tiene dieciocho metros setenta centímetros de eslora, seis metros dieciséis centímetros de manga y un metro setenta y cuatro centímetros de puntal, con un tonelaje de treinta y cuatro toneladas y neto de treinta y dos toneladas treinta centésimos; y Tercero: El queche denominado "Graciosa M", empadronado en la Capitanía General de Puertos con el número 600, planilla número 831, con un tonelaje total de treinta y siete toneladas cuarenta y nueve centésimos y neto de treinta y cinco toneladas y dos centésimos, con diecisiete metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro ochenta centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate de dos por ciento será de cargo del comprador; 3.o Que las embarcaciones se hallan fondeadas en la dársena II, frente a la calle Andes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 2' de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8154-v.ab.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Esete, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía **de la misma, de acuerdo con** lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barret, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

JOSE M. NIETO LABORDE

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rizzi Ernesto contra Pablo Enrique Calo Vázquez. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José M. Nieto Laborde asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todas sus mejoras presentes y futuras, ubicado en Piriápolis, formando parte del solar número uno de la manzana número cuatrocientos sesenta y cinco del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Atanasio Sierra; otros tantos, al Noroeste, lindando con el resto del solar número uno; cuarenta metros de frente al Nordeste sobre la calle Juncal y otros tantos al Sudoeste, lindando con parte del solar número uno, hallándose empadronado con el número mil doscientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-8100-v.ab.8.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Augusto Mathón contra Abdón Sénen Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Abril a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble perteneciente al señor Abdón Senen Ortiz: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana sesenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y uno compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que lindan en su frente al Este sobre la calle Pando que por formar esquina da su frente también a la hoy calle María S. de Munar, antes San José, por el Sur; lindando por el Norte con don Alejandro Gómez y por el Oeste con doña María del Carmen. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario, el 10 o|o de su postura al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados que fueran necesarios serán de cargo del comprador. 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Canelones, Marzo 21 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8596-v-ab.23.

NICOLAS P. RIVERON

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Fermín Bravo contra Juan de la Cruz Alen. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de abril, a las 11 horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos veintinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que, por su calidad de condómino de sus hermanos Pedro y Liberata Eleana Alén le corresponde al demandado en dos fracciones de terreno siguientes: una, situada en el paraje denominado "Solís Chico", sección de Pando, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: por el Norte, con el terreno de los Alen; por el Sur, con Liberata Eleana y Pedro Alen; por el Este, camino vecinal por medio, con Juan Sagarra y por el Oeste, sucesión Riet Correa, y la otra, situada en el mismo paraje, compuesta de veintidós hectáreas ochocientos diecinueve metros cuadrados y lindante: al Norte, con Liberata Eleana Alen; al Sur, con Juan Sagarra; al Este, con el mismo señor Sagarra, en parte, camino vecinal, y al Oeste, con sucesión Riet Correa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.26-8228-v.ab.9.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sineiro y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3-8499-v.ab.26.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este. cobro de pesos". se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A. que mide [illegible] metros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.; al Sureste, con

el resto del solar letra A., y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A). Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.5-8581-v.ab.28.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador don Pedro Gallino (hijo), asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado se procederá a vender en subasta pública, con la base que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 328, situado en la manzana número 68 de la primera sección judicial de esta ciudad, deslindado así: al Oeste, 15 metros 44 centímetros, frente a calle Juan Carlos Gómez; al Este, 14 metros y 45 centímetros, con José Urreta y sucesión Murguía; al Norte, por 43 metros y 57 centímetros, con Isabel Peiró y sucesión Murguía y al Sur, 43 metros y 55 centímetros con José Urreta. Se previene: 1.o Que ésta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Leandra o Leandra Antoñia Battistesa y Leoni y Domingo o Domingo Antonio Leoni. Sucesiones", que radican en este Juzgado; 2.o Que al bien, con sus mejoras, se le ha fijado como base para este remate, el importe de su tasación, que asciende a la suma de pesos 2.000.00; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-2423-v.ab.21.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto Héctor B. Moratorio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, empadronado con el número 1715, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, de una extensión de 21 hectáreas, 99 áreas y 57 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, con la chacra número 31; por el Sur, con la chacra número 39; por el Este, calle por medio, con la chacra número 35 y por el Oeste, con la chacra número 33. El aforo del bien asciende a la suma de $ 3.299.00; 2.o Un lote de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 47, de esta ciudad, señalado con el número 4, compuesto de un área de 86 metros 80 centímetros, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 20 centímetros, al Oeste, lindando con lote número 3; 7 metros con un centímetro, al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 12 metros 60 centímetros, al Este, lindando con terreno que en seguida se menciona; 3.o Otro terreno señalado con el número 5, contiguo al anterior, compuesto de 89 metros 60 centímetros de superficie, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el lote anterior; 7 metros con 2 centímetros al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 13 metros al Este, con lote número 6. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Espinosa. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Que el bien relacionado en primer término, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 4.265.00 y en $ 133.00 cada uno de los dos siguientes; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.25-8186-v.ab.10.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros, y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto partenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Mussini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasada en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala, próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiendo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.28-8304-v.ab.21.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, y por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini, cobre ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado debiendo por tanto el comprador, consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Marzo 31 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.7-8624-v-ab.22.

JUAN PABLO ROMERO
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de 25 de Agosto
REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con los artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Mz.27-8237-v.ab.17.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Abrahan Elías quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 21 horas, las que fueron habilitadas, en el local del señor rematador don José Gutiérrez sito en esta ciudad, se va a proceder al remate público por dicho martillero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles que componía la casa de comercio del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 31 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.5-8582-v.ab.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basallo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.

Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.

Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky.

Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano.

Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibío Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo — Artigas, Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-8592-v.my.7.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte de Río Negro (Uruguay)
Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 23 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los Sres. accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente. Ab.7-8627-v.ab.24.

"SOCIEDAD ANONIMA HARAS NACIONAL"
Convocatoria
Segunda citación

De acuerdo con los artículos 27 y 29 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 10 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 302, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores titulares y suplentes respectivos. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Secretario.
Ab.7-8607-v.ab.9.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.
Ab.7-8604-v.my.8.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE y NORTE DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica al público que a partir del 1.o de Mayo próximo la tarifa por limpieza y desinfección de los vagones que conducen ganado en estas líneas, será elevada a $ 1.00 por wagón. — Paysandú, Abril 1.o de 1930. — La Administración.
Ab.7-8603-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.
Ab.5-8579-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten lo mismo los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel.
Mz.19-7989-v.ab.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al público que con la debida autorización del Superior Gobierno, el día 1.o de Mayo próximo se procederá al cambio de denominación de la Estación "La Lata" (Departamento de Soriano) por el de "Cardona". — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
Ab.5-8563-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli. Ab.5-8556-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.
Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.
Ab.5-8558-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.
Ab.4-8533-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.
Ab.4-8544-v.my.6.

DISOLUCION SOCIAL

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Rodríguez y Romero, de esta plaza, por escritura de 12 de Marzo de los corrientes mes y año por ante el escribano señor Federico Prando. El socio Marcelino Rodríguez se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Miguelete número 1900 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Marcelino Rodríguez — José Romero. Mz.18-7921-v.ab.9.

SOCIEDAD DE PANADERIA

José Fernández Suárez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido asociar a su comercio de panadería, calle Pedro Galán número 13, Paso del Molino, de esta capital, al señor Jesús Figueroa Parada, libre de deudas; así, los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — José Fernández Suárez. — Jesús Figueroa Parada.
Mz.17-7908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens. Mz.22-8137-v.ab.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui.
Mz.31-8390-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro F. Ancelmo el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Veracierto N.o 36 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Pedro Pastorino.
Mz.18-7930-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida. Mz.24-8152-v.ab.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.
Ab.1.o-8427-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave.
Mz.31-8403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Piriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal.
Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sieno — Lindolfo Bana.
Mz.22-8094-v-ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad, los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Cerrito número 691, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino. — Francisco Manuel Arduino. Mz.19-7986-v.ab.12.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero. Mz.10-7714-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arreseigor de las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 999, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.

Mz.25-8185-v.ab.21.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG (SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Mz.22-8119-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.

Mz.20-8002-v.ab.12.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.

Mz.19-7971-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Rafael Vuolo ha prometido vender a su consocio don Héctor Lluberas Siemens todos los derechos y acciones que le corresponden en el comercio que en el ramo de farmacia, con la denominación "Farmacia del Pueblo", existe radicada en este pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que gira bajo la firma, Héctor Lluberas Siemens, y Compañía, que la constituye el nombrado señor Vuolo, quedando a cargo del vendedor el pago de los créditos a cobrar y a pagar los que adeude dicho comercio. Con tal motivo el que tuviere algo que reclamar comparecerá dentro del término legal a sus efectos. — Guichón Marzo 19 de 1930 — R. Vuolo — H. Lluberas Siemens.

Mz.22-8126-v-ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.

Mz.26-8190-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.

Mz.27-8259-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Uslenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.

Mz.21-8062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada. Mz.24-8142-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treihta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez. Mz.20.8003-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 835. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.

Mz.20-8023-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéreguil — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.

Mz.25-8181-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italio Pagani. Ab.3-8501-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estéves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 229, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.

Mz.29-8335-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el 24 de Diciembre de 1929, compré a don Nicomedes dos Santos la parte que le correspondía en el establecimiento de abasto que giraba en esta plaza bajo la firma "Guimaraens y Santos", disolviéndose dicha sociedad y haciéndome cargo del activo y pasivo de aquella firma. — Rivera, Febrero 24 de 1930. — Carlos R. Guimaraens.

Mz.17-7907-v.ab.8.

BANCO COMERCIAL
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 3.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 11 de corriente a las 14 y 30 horas en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Ab.2-8440-v.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz. Ab.2-8443-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gastiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 959, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga. Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas. Ab.2-8445-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pazos. Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría. Mz.21-8092-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B. Pagola número 3012, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610. Mz.26-7987-v.ab.25.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, fonda y billar situada en la calle Cerrito esquina Pereira, de esta Villa, haciéndose cargo el día 13 del actual del activo y pasivo el socio don Gracián Corte (hijo), quedando desligado el socio don José María Munilla González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1930. — Graciano Corte (hijo). — J. M. Munilla González. Mz.18-7959-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún. — José Waltier. Mz.28-8311-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando éste instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isaú F. Hernández Icardi. Mz.18-7939-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito. Mz.27-8238-v.ab.25.

VENTA SIN EFECTO

Se hace constar que por inconvenientes surgidos ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 3246, y que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con oficinas en las calles Eduardo Acevedo número 1099 y Joanicó número 129 (Lis), había firmado a favor de los señores Silvio Rosini y Bartolo Chiappini, quedando el giro del expreado negocio por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Emilio A. Fernández. Mz.17-7904-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos y Benicio Michetti, en los ramos de almacén y panadería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benicio Michetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1930. — Benicio Michetti. Mz.22-8112-v-ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean. Mz.20-8037-v.ab.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016, domicilio especial señalado por las partes. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey. Mz.19-7973-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero. Ab.4-8546-v.ab.28.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1302, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito. Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui. Ab.4-8505-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna. Ab.4-8509-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani. Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano. Ab.4-8529-v.my.6.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día miércoles 23 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero último y del informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Directorio. Ab.4-8519-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e intersados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky. Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García. Mz.24-8145-v.ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente. Mz.29-8358-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle San José número 1249, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García. Mz.29-8362-v.ab.28.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino. Mz 15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado: "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — Francisco Montenegro — Manuel López. — José Huerta Mz.22-8122-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez. Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Bouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Bouzas. Mz.21-8034-v.ab.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez. Mz.31-8381-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein. Mz.21-8093-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Lázaro Palacio. — Alfonso Lázaro Palacio. Mz.21-8091-v.ab.12.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Rama la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Gronardo número 33, que tengo en sociedad con don Pedro Lorenzo y que gira bajo la denominativa "La Primavera". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — José Varela. Mz.18-7958-v.ab 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Albano Cortinhas. Mz.24-8143-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuffi (hijo). Mz.20-8050-v.ab.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García. Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas. Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2830, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila. Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López. Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías. Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza. Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro. Mz.28-8317-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía. Mz.24-8155-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Julio Cazzetti. — Esther Kiss. Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Soñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 31 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández. Mz.28-8315-v.ab.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva"; en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente ... Mz.26-8216-v.ab.24

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y bar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio. Mz.22-8107-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.

Ab.3-8463-v.my.5.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.

Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.

Ab.2-8447-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz.

Ab.3-8468-v.my.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Aviso

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por la Secretaría a recibir el 173.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1930. —— El Secretario.

Ab.3-8485-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Bues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8648-v.my.3.

ACTA N.o 19923

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19934

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8647-v.my.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña AMANDA IRACHETTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arneseigor, Oficial del Estado Civil 4356-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANGI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1329, y doña ELVIRA FREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 4357-v.ab.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LANDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1689, y doña AGUEDA CANDIDA OYAMBURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

4358-v.ab.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EUGENIO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1835, y doña MARIA ANGELICA OLASO MARIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Uruguay número 1829

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4359-v.ab.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANTEAN de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Canme el 25 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JULINA COLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4366-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 15 de Marzo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña CIPRIANA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 2 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4365-v.ab.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1497, y doña DELIA HERMENEGILDA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4360-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO PENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1223, y doña MARIA QUINTELA DEUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Obligado número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4361-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULET, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña LEOPOLDA FERREIRA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4362-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 60, y doña MARIA ROSARIA PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4363-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CEFERINO GABARRIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 3 (a), y doña ELIDA TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4364-v.ab.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1984, y doña MANUELA MASSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4355-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-8649-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lortoun de Burdon o Margarita Lourtau de Bourdon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8689-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8640-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8641-v.my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8652-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituírse estos apellidos por Laourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute debe decir Margarita Recalt. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8643-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-8657-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arrei o Arraiz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.8-8636-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Iriarte, emplazándose a los que

se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8650-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Consolata Grillo de Rolla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.8-8651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Cuello de Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.8-8652-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Jacinto Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.8-8659-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Semblat Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.8-8653-v.ab.25.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril, a las 8 horas, y días siguientes, en el local de la calle José P. Varela números 895 a 899, esquina Treinta y Tres, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 6 vuelta a 10 del expediente caratulado "Rosario Giarruso. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.8-8655-v.ab.25.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos "Fermín Vidarte o Francisco Peña. Sumario por detención de mercaderías", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el suscrito, asitido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas, con arreos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Abril 2 de 1930. — Vicente Sorgarelli, Juez de Paz.

Ab.8-8656-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del Rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier de esta ciudad. Todos los que se considen con acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v.my.9.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al públic en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.

Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 Setiembre de Diciembre de 1904. — Emiliano Cuadrado.

Ab.8.8635-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.

Ab.8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo

Ab.8-8644-v.my.9.